

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
JUNTA ELECTORAL	48
LICITACIONES	56
COLEGIACIONES	68
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	81
VARIOS	92

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 487/205

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00013482-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2324 del 30 de octubre de 2009, la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO fue designada Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora CRESPI DRAGO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora CRESPI DRAGO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Alejandra CRESPI DRAGO (DNI N° 17.188.808 - Clase 1964) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 488/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-00212570-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual la doctora Estela Olga ALONZO presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Salto del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 801 del 2 de mayo de 2008, la doctora Estela Olga ALONZO fue designada Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Salto del Departamento Judicial Mercedes;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2025;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ALONZO, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ALONZO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Estela Olga ALONZO (DNI N° 16.116.648 – Clase 1962) al cargo de Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Salto del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 104-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-28958360-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela, adjudicada a la firma TECMA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 – Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demásías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete centavos (\$788.540.477,31), a valores de junio de 2024;

Que con fecha 12 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Florencio Varela, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. (IF-2025-09232604-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y siete con treinta y un centavos (\$788.540.477,31), a la que agregándole la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con setenta y siete centavos (\$7.885.404,77) para dirección e inspección, la suma de pesos veintitrés millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos catorce con treinta y tres centavos (\$23.656.214,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con setenta y siete centavos (\$7.885.404,77) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos uno con dieciocho centavos (\$827.967.501,18).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48), a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14- PR 8 - SP 1- PY 13881 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - F.F. 13 - UG 274 - CTA ESC. 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido de pesos seiscientos veintisiete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos uno con dieciocho centavos (\$627.967.501,18), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-09232604-GDEBA-
DPAMIYSPGP

d150f9a2979b48378570275096c6d57ecaa0b15ad56ba2da5d754606e83a3405 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 107-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-34117864-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Berisso" en el partido de Berisso, adjudicada a la firma TECMA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A., se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Berisso", en el partido de Berisso;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demás de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos ochocientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$895.585.564,72), a valores a junio 2024;

Que con fecha 17 de marzo se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción Centro Salud Mental - Municipio de Berisso", en el partido de Berisso; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TECMA S.A. (IF-2025-09233775-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos ochocientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$895.585.564,72), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$8.955.855,65) para dirección e inspección, la suma de pesos veintiséis millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$26.867.566,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$8.955.855,65) para embellecimiento, hace un total de pesos novecientos cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$940.364.842,96).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos ciento noventa millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$190.476.190,48), a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$5.714.285,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos un millón novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$1.904.761,90) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones (\$200.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 98 - CTA. ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos setecientos cuarenta millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y seis centavos (\$740.364.842,96), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-09233775-GDEBA-
DPAMIYSPGP

d50ea5f38360b5bad4631332f038f03de914ff57cd97a13f4a4cd37cb8b53fd1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 111-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-19641404-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Tejedor" en el partido de Carlos Tejedor, adjudicada a la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Carlos Tejedor", partido de Carlos Tejedor;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos quinientos cincuenta y un millones setenta y un mil doscientos noventa y tres con treinta y seis centavos (\$551.071.293,36), valores de marzo de 2024;

Que con fecha 20 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que tomaron intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Carlos Tejedor" en el partido de Carlos Tejedor, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. (IF-2025-09764229-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y un millones setenta y un mil doscientos noventa y tres con treinta y seis centavos (\$551.071.293,36), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones quinientos diez mil setecientos doce con noventa y tres centavos (\$5.510.712,93) para dirección e inspección, la suma de pesos dieciséis millones quinientos treinta y dos mil ciento treinta y ocho con ochenta y un centavos (\$16.532.138,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cinco millones quinientos diez mil setecientos doce con noventa y tres centavos (\$5.510.712,93) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos setenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con tres centavos (\$578.624.858,03).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 85 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 154 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos doscientos setenta y ocho millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con tres centavos (\$278.624.858,03), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-09764229-GDEBA-
DPAMIYSPGP

c33c1f7c35e031e197ee57de291482992852ba22f5372bb15f34c9ec450f29a8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 112-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-33812425-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova" en el partido de La Matanza, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova", en el partido de La Matanza;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto N° 515/2020, el cual aprueba el "Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública" el que, forma parte del Anexo VI del Decreto N° 304/2020, luce incorporado el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos tres mil cuatrocientos sesenta millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuatro con sesenta y ocho centavos (\$3.460.948.104,68), valores a junio 2024;

Que con fecha 19 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Remodelación UTI - UCO H.I.G.A Dr. Paroissien de Isidro Casanova" en el partido de La Matanza; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (IF-2025-09779429-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuatro con sesenta y ocho centavos (\$3.460.948.104,68), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con cinco centavos (\$34.609.481,05) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento tres millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con catorce centavos (\$103.828.443,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con cinco centavos (\$34.609.481,05) para embellecimiento, hace un total de pesos tres mil seiscientos treinta y tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos nueve con noventa y dos centavos (\$3.633.995.509,92).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos un mil noventa y cinco millones doscientos treinta y ocho mil noventa y cinco con veinticuatro centavos (\$1.095.238.095,24), a la que agregándole la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$10.952.380,95)

para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$32.857.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$10.952.380,95) para embellecimiento, hace un total de pesos un mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogada para el Ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 14256 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 427 - CTA. ESCRITURAL 710/ 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos dos mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil quinientos nueve con noventa y dos centavos (\$2.483.995.509,92), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-09779429-GDEBA-
DPAMIYSPGP

57f68ffac07d87251c36101e2ceec205eceedf43c31f102684678b146016a4e1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 116-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos diez con setenta y ocho centavos (\$1.854.258.310,78), a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con once centavos (\$18.542.583,11) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos (\$55.627.749,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con once centavos (\$18.542.583,11) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil doscientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.946.971.226,32) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N°

323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social, Anexo I (ACTA-2024-37610589-GDEBA-DPISMIYSPGP; PLIEG-2024-43559692-GDEBA-DPISMIYSPGP; PLIEG-2024-37610264-GDEBA-DPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-09785015-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos diez con setenta y ocho centavos (\$1.854.258.310,78), a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con once centavos (\$18.542.583,11) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil setecientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos (\$55.627.749,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y tres con once centavos (\$18.542.583,11) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil novecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil doscientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.946.971.226,32) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 14977 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 840 - FF 11 - UG 840 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Lilian Zulma YELPO (D.N.I. N° 18.070.046) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

RESOLUCIÓN N° 118-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-26969653-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción Caps - Miramar - General Alvarado" en el partido de General Alvarado, adjudicada a la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N°583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción Caps - Miramar -General Alvarado", en el partido de General Alvarado;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos ochocientos once millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$811.558.482,84), valores a abril 2024;

Que con fecha 25 de marzo de 2025 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Construcción Caps - Miramar -General Alvarado" en el partido de General Alvarado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. (IF-2025-10613386-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos ochocientos once millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$811.558.482,84), a la que agregándole la suma de pesos ocho millones ciento quince mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$8.115.584,83) para dirección e inspección, la suma de pesos veinticuatro millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$24.346.754,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ocho millones ciento quince mil quinientos ochenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$8.115.584,83) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos cincuenta y dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos seis con noventa y nueve centavos (\$852.136.406,99).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$380.952.380,95), a la que agregándole la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$11.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$3.809.523,81) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13923 - OB 54 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 280 - FF 11 - UG 280 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2026 el diferido de pesos cuatrocientos cincuenta y dos millones ciento treinta y seis mil cuatrocientos seis con noventa y nueve centavos (\$452.136.406,99), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-10613386-GDEBA-
DPAMIYSPGP

07ffd7405d33fb7edae8fe179cb3505489b8c89155d8179d8403ba7cd98f228b

[Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 737-MJYDHGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 29 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-42433404-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva de cargo presentada por María Leandra ORTIZ IBERO, y

CONSIDERANDO:

Que María Leandra ORTIZ IBERO solicitó se le limite la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 19 de septiembre del 2024, en virtud de haber cesado en el cargo de Gerenta de Regulación Postal de la Dirección de Asuntos Legales del Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que mediante RESO-2024-2487-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de noviembre de 2024, se concedió a la agente ORTIZ IBERO la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-;

Que, asimismo, la agente ORTIZ IBERO solicita se gestione la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 20 de septiembre del 2024, en virtud de haber sido designada en el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante RESOL-2024-376-APN-SIGEN de fecha 20 de septiembre de 2024;

Que, la mencionada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II - Código del cargo OF.PPAL 2 - Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la acción que se pretende, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 19 de septiembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente - con Estabilidad -, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II - Código del cargo OF.PPAL 2 - Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), otorgada oportunamente mediante RESO-2024-2487-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 20 de septiembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 23, Clase 2, Grado II - Código del cargo OF.PPAL 2 - Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la agente María Leandra ORTIZ IBERO (DNI N° 27.408.623 - Clase 1979), en virtud de haber sido designada en el cargo de Titular de la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Correo Oficial de la República Argentina S.A. mediante RESOL-2024-376-APN-SIGEN de fecha 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 552-MDCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-07941565-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia el cese por renuncia de Natalia

MAINOLDI en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021, N° 53/2022, y N° 206/2024;

Que Natalia MAINOLDI presentó la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2025, al cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que fuera designada mediante RESO-2024-110-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 11 de marzo de 2025, la renuncia presentada por Natalia MAINOLDI (DNI N° 23.136.773 - Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Cuidados, en el que fuera designada mediante RESO-2024-110-GDEBA-MDCGP, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Natalia MAINOLDI (DNI N° 23.136.773 - Clase 1973), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 673-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-07857785-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por el cual se tramita el otorgamiento de un permiso por actividades deportivas con goce de haberes, a favor de la agente Roxana OLLIER, y

CONSIDERANDO:

Que Roxana OLLIER revista en la Subsecretaría de Deportes, Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos - Dirección de Juegos Bonaerenses, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0284-I-A, Profesora de Educación Física 'A', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la citada agente solicitó un permiso por actividades deportivas por haber sido seleccionada por el Club Tiro Federal La Plata-Polígono Berisso, como Delegada Técnica en el Campeonato Sudamericano Open de Tiro con Arco, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile-en el país de Chile, desde el 10 al 14 de marzo de 2025;

Que el Subsecretario de Deportes presta conformidad al trámite solicitado, dejando constancia que el permiso debe ser considerado con goce de haberes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Asesoría General de Gobierno;

Que habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos de conformidad al artículo 63 inciso A) apartado II) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 9) del Decreto N° 272/17, modificado por el Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Deportes, Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos - Dirección de Juegos Bonaerenses, un Permiso por Actividades Deportivas con goce de haberes a favor de la agente Roxana OLLIER (DNI 17.486.131 - Clase 1965 - Legajo 306.903), por el período comprendido entre el 10 y el 14 de marzo de 2025 inclusive, por haber sido seleccionada por el

Club Tiro Federal La Plata-Polígono Berisso, como Delegada Técnica en el Campeonato Sudamericano Open de Tiro con Arco, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile-Chile, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 inciso a) apartado II) del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 21-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-28959506-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramitan en esta instancia la ampliación de los renglones N° 3 y 11, en el marco de la Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 553-0893-LPU24, mediante la modalidad de orden de compra abierta y la Resolución N° RESO-2024-182-GDEBA-MHYDUGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-182-GDEBA-MHYDUGP, se aprobó el procedimiento de selección en el marco de la Licitación Pública N° 2/2024, Proceso de Compra PBAC N° 553-0893-LPU24, para la contratación del servicio de "solución habitacional integral" bajo la modalidad orden de compra abierta y con criterio llave en mano, en el marco de los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que mediante dicha resolución se adjudicó la contratación a favor de GRAUPEL SUR S.A.; COOLPO SRL., MODULOS HABITABLES INSIDEBOS SRL. y POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI U.T.E., hasta las cantidades y precios unitarios detallados en su Anexo, IF-2024-45064242-GDEBA-DPCYCMHYDUGP, y se autorizó a la unidad operativa de adquisiciones a emitir las pertinentes Órdenes de Compra Abiertas a favor de las adjudicatarias mencionadas y las correspondientes Órdenes de Provisión;

Que en los órdenes N° 195 y N° 196 lucen vinculadas la Órdenes de Compra Abierta N° 553-0090- OCA24, a favor de la firma MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOS SRL, y N° 553-0092-OCA24, a favor de POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI UTE;

Que, por medio de la nota N° NO-2025-05774536-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, la Subsecretaría Técnico, Administrativa y Legal requirió gestionar el uso de la prerrogativa prevista en el Artículo 33 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-30828456-GDEBA-DPCYCMHYDUGP) que rige la Licitación en trato, por el CIEN POR CIENTO (100 %) de ampliación previsto para los renglones N° 3 y N° 11;

Que, estando pendientes de consumo DOS (2) unidades del renglón N° 3 y DOS (2) unidades del renglón N° 11 y a fin de atender las distintas provisiones destinadas a los municipios incluidos en la Sección III, deviene necesaria la ampliación de los mismos;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones requirió a las firmas adjudicatarias informar sobre su conformidad para proceder a la ampliación del CIEN POR CIENTO (100 %) de las cantidades originalmente adjudicadas para los renglones N° 3 y N° 11 mediante las notas NO-2025-08793060-GDEBA-DPCYCMHYDUGP y NO-2025-08793251-GDEBA-DPCYCMHYDUGP;

Que a orden N° 229 y N° 230 lucen las conformidades de las empresas adjudicatarias para la ampliación en curso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 605/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación en un CIEN POR CIENTO (100 %) del renglón N° 3 y del renglón N° 11 de la orden de compra abierta N° 553-0090-OCA24, emitida a favor de MÓDULOS HABITABLES INSIDEBOS SRL, por DIEZ (10) y CINCO (5) unidades respectivamente por un importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.271.872.000).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la ampliación en un cien por ciento (100 %) del renglón N° 11 de la orden de compra abierta N° 553-0092-OCA24, emitida a favor de POSE S.A. - MECALL SRL - CARLOS E. PILI UTE; por CINCO (5) unidades por un importe total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 25/100 (\$386.138.440,25).

ARTÍCULO 3°. Citar a los adjudicatarios para que en el plazo de SIETE (7) días de notificada la presente, acompañen la garantía de cumplimiento de contrato por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la ampliación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 205/24.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 114-MTRAGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-06257651-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual la Dirección Provincial de la Verificación Técnica Vehicular impulsa el ordenamiento de la concurrencia al servicio de Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) para vehículos y motovehículos de uso particular de hasta dos mil quinientos kilogramos (2500 kg) que deban verificar en nuevas plantas fijas, que reemplacen plantas móviles existentes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio Provincial;

Que, a través del artículo 2° del Decreto N° 2.103/22, el Ministerio de Transporte llevó a cabo la Licitación Pública Nacional e Internacional para la prestación del servicio público de Verificación Técnica Vehicular;

Que, como corolario del referido proceso licitatorio, a través de la Resolución N° 2/24 de este Ministerio de Transporte, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/23;

Que, en dicho marco, se adjudicaron a las personas jurídicas indicadas en el artículo 3° de la Resolución N° 2/2024, las respectivas concesiones en cada una de las 16 zonas definidas en su extensión en el Punto 3 del artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas, procediéndose a la suscripción de los pertinentes contratos de concesión, de acuerdo al modelo tipo aprobado por Resolución N° 8/24 de este Ministerio;

Que, en consecuencia, se suscribieron sendos contratos de concesión entre este Ministerio y los adjudicatarios;

Que, asimismo, el Decreto N° 2.103/22 establece que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de 10 años y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que mediante el artículo 11 del Anexo Único del Decreto N° 2.103/22 y artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la frecuencia de la verificación;

Que por RESO-2021-2002-GDEBAMIYSPGP se aprobó a partir del 1 de enero del año 2022, el nuevo ordenamiento de concurrencia de vehículos y moto vehículos particulares por número de terminación de su dominio;

Que quedan excluidas del ordenamiento las zonas donde se presta el servicio a través de plantas móviles;

Que en este contexto es necesario el dictado de la presente normativa a los efectos de que se reordene en aquellos supuestos en donde se proceda a la apertura de una planta fija nueva y que, durante todo el servicio de verificación de la concesión anterior, fueron atendidas por plantas móviles;

Que en las actuaciones que dan origen a la presente, consta propuesta de la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, especificando el esquema de ordenamiento de concurrencia que se utilizará en aquellos casos en donde comiencen a operar plantas fijas nuevas -en reemplazo de las móviles existentes- y por tanto, durante los primeros doce (12) meses de vigencia del régimen que se propicia aprobar, para aquellos vehículos que se presenten a renovar la verificación técnica, se les otorgará un turno conforme a su terminación de dominio en un plazo que podrá variar entre los seis (6) a diecisiete (17) meses, siendo la tarifa para el primero de los casos proporcional en meses respecto de la tarifa completa y para el segundo se abonará la tarifa completa, otorgándoles el derecho de revisión adicional gratuita para el supuesto superior al año (orden 13);

Que los vehículos y motovehículos que se incorporen al sistema por primera vez, siempre en la categoría de livianos particulares y en las zonas donde el servicio es prestado por plantas fijas, deberán realizar su verificación técnica vehicular a partir de los 24 meses de su inscripción inicial en caso de los vehículos y de 12 meses en caso de los motovehículos, y conforme a la terminación de su último dígito de dominio, según lo previsto por la DISPO-2022-1-GDEBA-ERVTV;

Que la presente normativa abarca a aquellos vehículos y motovehículos particulares de hasta dos mil quinientos kilogramos (2500 kg.) que cuenten con V.T.V. vigente y que tengan antecedentes de haber realizado la verificación técnica con anterioridad en las plantas móviles;

Que ha prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden 15);

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría de la Provincia y Fiscalía de Estado (órdenes 25, 49 y 35);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 15.477, el artículo 16 de Ley N° 13.927, sus modificatorias y complementarias y los Decretos N° 382/22 y N° 2103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ordenamiento de concurrencia de los vehículos y motovehículos particulares de hasta dos mil quinientos kilogramos (2.500 kg.), por número de terminación de su dominio, que se presenten a realizar la Verificación Técnica Vehicular (V.T.V.) en aquellas nuevas plantas fijas que se instalen en reemplazo de plantas móviles, conforme el cronograma y modalidad establecido mediante el Anexo Único que, como IF-2025-09314755-GDEBA-DPVTVMTRAGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el presente ordenamiento será aplicable únicamente a los vehículos y motovehículos con

V.T.V. vigente que tengan antecedentes de haber verificado anteriormente en las plantas móviles.

ARTÍCULO 3°. El concesionario deberá tomar todas las medidas tendientes a la difusión de la presente, sin perjuicio de la campaña de difusión que realice el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente medida tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los concesionarios de la Verificación Técnica Vehicular, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 114-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-37835154-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ezequiel GALLUZZO, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 obra la nota de renuncia presentada por el agente Ezequiel GALLUZZO al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizada, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 10 de octubre de 2024, oportunamente designado mediante RESOC-2024-2457-GDEBA-SGG, adjunta a orden N° 6.

Que a orden N° 5 obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que a orden N° 10 obra la situación de revista del mencionado agente.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, la renuncia de Ezequiel GALLUZZO (D.N.I. N° 41.203.759, Clase 1998), al cargo de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 10 de octubre de 2024, oportunamente designado mediante RESOC-2024-2457-GDEBA-SGG, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Abril de 2025

VISTO el expediente EX-2025-02741856-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad de la Dirección de

Asesoramiento Legal, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 57/25 de la Secretaría General;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al periodo de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III (IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Asesoramiento Legal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Asuntos de Personal.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2025-09918141-GDEBA-DDDPPSGG	41a45e1ef9d9105f1bc58439ba01f17b2dd3c12d3692b5fadd1c896bf2887d4c	Ver
IF-2025-09918313-GDEBA-DDDPPSGG	3c482d250846e161a1d023a48c80bbe33e3dcccceec2a3bc389900c093ca9a735	Ver
IF-2025-09918471-GDEBA-DDDPPSGG	a9312d4c7975abddffc1e6b2eeea0b5ee62bbad6bc52e7c4150eb41c38806710	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 102-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00573144-GDEBA-DEOPISU, a través del cual tramita la aprobación del contrato de concesión de uso suscripto con Héctor Antonio Samudio Villalba y Nelson Samudio Villalba, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la aprobación de un contrato de concesión de uso suscripto con Héctor Antonio Samudio Villalba y Nelson Samudio Villalba, que tiene por objeto el otorgamiento del permiso de uso

precario para los nombrados de un espacio dentro de la parcela perteneciente a este Organismo, sita en la calle Posadas 450/55, esquina Pitágoras, entre el Camino General Belgrano y las vías del Ferrocarril General Belgrano, en el paraje Villa de los Trabajadores, Monte Chingolo, del partido de Lanús;

Que los firmantes del acuerdo desarrollan diversas tareas y oficios en condiciones precarias, por lo que contar con un espacio adecuado les permitirá generar ingresos, mejorar sus habilidades y generar oportunidades de capacitación a vecinos/as del barrio;

Que, en ese marco, la Dirección de Abordaje Territorial impulsa la presente gestión describiendo que las condiciones de vida en Villa Porá están marcadas por múltiples déficits en el acceso a servicios básicos, a saber: la conexión a la red eléctrica y al agua potable es irregular y los desagües cloacales dependen de cámaras sépticas y pozos ciegos, lo que compromete la calidad ambiental y sanitaria del barrio;

Que, en ese contexto, el desarrollo de un espacio productivo adquiere una importancia estratégica, no solo como herramienta para el acceso al empleo y la capacitación, sino también como un dispositivo que contribuya a la mejora integral del hábitat y al fortalecimiento del entramado comunitario;

Que, sentado lo expuesto, el hecho de contar con un espacio específico destinado al desarrollo de oficios promoverá el acceso a nuevas oportunidades laborales y, en consecuencia, a las organizaciones productivas locales, al tiempo que contribuirá a mejorar la seguridad y la organización comunitaria;

Que, además, con la medida propiciada se fortalecerá el entramado social del barrio, promoviendo redes de colaboración entre vecinos, el intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades que favorezcan la inclusión productiva y el desarrollo local;

Que han tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28 y subsiguientes del Decreto Ley N° 9533/80 y el artículo 48 de la Ley 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de concesión de uso suscripto con Héctor Antonio Samudio Villalba y Nelson Samudio Villalba el que, como Anexo (CONVE-2025-10707436-GDEBA-DPTLOPISU), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial Técnico Legal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

CONVE-2025-10707436-GDEBA-
DPTLOPISU

684d9f01c47c1a29485d0091441da2150ac369ad42a703526ee94a814113779a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 104-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-01696650-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita el cambio de Proyecto Ejecutivo de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", en el partido de Escobar, en el marco del Decreto N° 1299/2016 modificado por su par N° 734/24, el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 14.812, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2024-461-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC- AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", resultando adjudicatarias las firmas PIUTERRA S.A.(CUIT 30-71058626-4) para el Lote 1, TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4) para los Lotes 2 y 3, CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) para los Lotes 4 y 6, y POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) para el Lote 5;

Que, como consecuencia de ello, el 18 de diciembre de 2024 se celebraron los contratos y, el 7 de enero de 2025, se firmaron las Actas de Inicio de la totalidad de los lotes de la Obra (v. ordenes 8/16);

Que, en ese contexto, de forma previa al inicio de los trabajos, el Municipio de Escobar informó - mediante comunicación obrante al orden 17- que, en el marco de sus planes de acción de obras municipales, ha llevado a cabo la pavimentación de varias de las arterias de los barrios Primero de Julio -que se corresponden con el Lote 2-, El Ruso -Lote 4- y Matadero - Lote 5-, motivo por el cual solicita que la economía generada como consecuencia de lo ya ejecutado sea utilizada para la realización de nuevos tramos en zonas aledañas;

Que la Dirección de Proyectos de Ingeniería Urbana, junto con la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitieron informe técnico, en el cual analizan y determinan la viabilidad de la propuesta presentada por el Municipio, manifestando que "...el cambio de proyecto propuesto es apto para ser ejecutado dado que no comprende una

demasía ni una modificación significativa para la ejecución, sino una solución factible e importante para su población; haciendo una eficiente implementación de los recursos disponibles en el proyecto licitatorio original como consecuencia de la economía de obra generada por el Municipio" (v. orden 18);

Que, en consecuencia, se procedió a informar a las empresas adjudicatarias la propuesta efectuada por el Municipio en relación al Proyecto Ejecutivo (v. orden 19);

Que, en esa línea de desarrollo, las firmas adjudicatarias de los Lotes afectados manifestaron su conformidad a la propuesta mencionada, renunciando expresamente a cualquier reclamo presente o futuro que pudiese corresponder por intereses, compensaciones o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, directos o indirectos (v. orden 20);

Que, al orden 22, luce agregada la No objeción del Banco financiador;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, las Cláusulas 38, 40 y 44 del Punto D que integra la Sección V de las "Condiciones Generales del Contrato" del Pliego de Bases y Condiciones, el artículo 8° inciso 2 de la Ley 14.812, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación del Proyecto Ejecutivo para los Lotes N° 2, N° 4 y N° 5 de la obra "Mejoramiento integral de movilidad en Barrios Populares - Municipio de Escobar", adjudicada por RESO-2024-461-GDEBA-DEOPISU, por la economía de obra surgida y de acuerdo al detalle determinado en el Informe Técnico que, como Anexo I (IF-2025-02578572-GDEBA-DIYAOIOPISU), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las adendas de los contratos suscriptos con TRANS-PLUS S.R.L. (CUIT 30-70225682-4) para el Lote 2, CONSTRUMEX S.A. (CUIT 30-69639421-7) para el Lote 4 y POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3) para el Lote 5 que, como Anexos II (INLEG-2025-10633771-GDEBA-DPCYSPYOOPISU.), III (INLEG-2025-10633159-GDEBA-DPCYSPYOOPISU) y IV (INLEG-2025-10633510-GDEBA-DPCYSPYOOPISU), respectivamente, pasan a formar parte integrante del presente acto, dejándose constancia que las modificaciones a los proyectos no implican variaciones en los montos y en los plazos previstos.

ARTÍCULO 3°. Aclarar que las garantías presentadas oportunamente por las empresas contratistas son suficientes, en virtud de que los montos pautados en los contratos originales se mantienen inalterables.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las contratistas. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 617-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-02018602-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Ignacio Noel CAÑAS VICENTE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍÑEIRA y el Sr. Ignacio Noel CAÑAS VICENTE, en los términos del instrumento AA-2025-08157181-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de escenografía en el Concierto del día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08157181-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director Administrativo del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Jorge Eduardo ESPÍNEIRA y el Sr. Ignacio Noel CAÑAS VICENTE (D.N.I. N° 41.670.701 - C.U.I.T. N° 20-41670701-5) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, en la asistencia de escenografía en el Concierto del día 9 de marzo de 2025, Día Internacional de la Mujer en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-08157181-GDEBA-
DACPATAICULGP

8e7baff853b10ba3dcc412e10a7a4244c918765bff21693c16fe4cb6437df72b **Ver**

RESOLUCIÓN N° 628-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 30 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06360606-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Natalia REY, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Natalia REY, en los términos del instrumento AA-2025-08798104-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como actriz en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-08798104-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Natalia REY (D.N.I. N° 24.446.511 - C.U.I.T. N° 27-24446511-6), por su desempeño como actriz en la obra "Mandinga, la capilla del diablo", los días 14, 21 y 28 de marzo de 2025 (dos funciones por día), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$1.638.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-08798104-GDEBA-DACPATAICULGP

36e6ffe1d083c6c0f8dd07648a3491fbdf681fecdf58d10ef09bade9066c3133 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 97-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-06769008-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO GLOBAL MEDIA LIMITADA (CUIT 30-71704580-3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-08000456-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual

solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.998.650,87) para ser destinado a la adquisición de micrófonos nuevos, soportes para los mismos, consola y distribuidores de auriculares;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-08407703-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 30, mediante PV-2025-08481286-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-08669375-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5163/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO GLOBAL MEDIA LIMITADA (CUIT 30-71704580-3) con domicilio en Independencia N°3122 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.998.650,87) para ser destinado a la adquisición de micrófonos nuevos, soportes para los mismos, consola y distribuidores de auriculares en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6189-059269/7 de la Cooperativa CBU 0140401601618905926971 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.998.650,87) -

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 98-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-40874830-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub- programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO ESPERANZAS LIMITADA (CUIT 30-71801851-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-07528408-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de insumos, mobiliario, capacitación y equipamiento de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 32, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-07767236-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 34, mediante PV-2025-07783404-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 40 mediante IF-2025-07936790-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4668/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO ESPERANZAS LIMITADA (CUIT 30-71801851-6) con domicilio en San Juan N° 582 de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, mobiliario, capacitación y equipamiento de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 23208/6 de la Cooperativa CBU 1910197455019702320864 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos seiscientos veinticinco mil sesenta y ocho (\$625.068,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos nueve millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y dos (\$9.374.932,00) - IMPORTE TOTAL DIEZ MILLONES

(\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 53/2025

LA PLATA, 01/04/2025

VISTO el expediente N° 22700-0021646/2025, por el que se propicia modificar la fecha de - vencimiento para el pago del monto anual correspondiente al año 2025 del Impuesto Inmobiliario Básico Planta Urbana Edificado, Partida N° 057-052258-2, cuya titularidad corresponde a la contribuyente MARINA RÍO LUJÁN S.A., CUIT 30-70093702-6, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Normativa N°05/2025 modificada por la Resolución Delegada SERYC N° 26/2025 se estableció para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos correspondiente a los Impuestos Inmobiliario - componentes básico y complementario- y Automotor -comprensivo de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-;

Que, los vencimientos previstos en las normas citadas supra, específicamente para el pago de la cuota 1 y para el ingreso del monto anual del impuesto inmobiliario básico, se estableció para el día 13 de marzo de 2025 (Anexo I);

Que, el contribuyente que nos ocupa solicitó en el sitio web de la Agencia, el código electrónico que le posibilitara abonar en tiempo y forma el monto anual correspondiente a la partida del asunto;

Que, habiendo el contribuyente obtenido de nuestro sitio web un código de pago electrónico para realizar el pago anual del impuesto inmobiliario básico 2025, le resultó imposible concretar el mismo -a partir de haberse suscitado inconvenientes de comunicación con la red de pago;

Que, en virtud de lo expuesto, el contribuyente que motiva la presente no ha podido abonar en tiempo útil el monto anual del Impuesto Inmobiliario básico de la partida N° 057-052258-2;

Que, entendiendo que las cuestiones operativas relatadas han generado el incumplimiento en término de la obligación a cargo de la contribuyente, resulta conveniente disponer lo pertinente a fin modificar el vencimiento para el pago de la misma, hasta el 30 de abril del corriente año;

Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 delega en el/la Subdirector/a Ejecutivo/a de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidas en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025;

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la fecha de vencimiento para abonar la cuota 1 y para el monto anual del año 2025 del Impuesto Inmobiliario Básico, Planta Urbana Edificada, correspondiente a la partida N° 057-052258-2, estableciendo el mismo para el día 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 18-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 116/25 del 28 de marzo de 2025 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24, y por Resolución N° 116/25 del Señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar", en el partido de Tres de Febrero, para el martes 6 de mayo de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 5 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 199-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES

Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX 2024-37232374-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 05/2025, tendiente a contratar el "LABORATORIO ESPECIALES I", para el período que abarca desde 20/03/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2025 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar el "LABORATORIO ESPECIALES I", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3°: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 11 de Abril de 2025 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 1 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1, Monto comprometido provisoriamente: \$112.268.750,00 (SON PESOS: CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 5°: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por servicios similares.

ARTÍCULO 6°: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Cr Tonel, Luis, Cra. Malmoria, Maria Eugenia, Bioq. Gauna, Santiago y Bioq. Arpaia, Guillermina.

ARTÍCULO 7°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 195-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en EX-2025-08173496-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 63/25, tendiente a la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL PARA UTI aprobada bajo la solicitud 708578 por un monto de \$27.741.750,00.- Son Pesos: Veintisiete millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100, para cubrir el periodo desde el 01/04 al 30/09 del ejercicio 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 63/25, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que registrará el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 11/04/25 Hora 10:00HS.

ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 63/25 a los agentes: Castro Farah Bárbara legajo 355356 DNI 24.595.196, Serrano Marina Andrea legajo 345123 DNI 20.804.598, Ríos Verónica Mercedes legajo 305345 DNI 22.742.617 y como suplente: Paniagua Fernández María Cristina DNI 22.183.139 legajo 662505, Abdallah Lucca Myriam Alejandra Legajo 350328 DNI 23.088.028, Painemal Carrasco Karen Marlene legajo 346994 DNI 18.829.153.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma \$27.741.750,00.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - \$27.741.750,00.-

SON PESOS: Veintisiete millones setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta con 00/100. - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 201-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Marzo de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 76/25 RENTAS GENERALES, para la CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES solicitado por el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el el DEPARTAMENTO DE RECURSOS FISICOS Y MANTENIMIENTO, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$204.630.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 709.616

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 76/25 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 76/25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de ABRIL de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. Establecer fecha de visita de reconocimiento para el día 9 de abril a las 10: 00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$204.630.000,00.-); -EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 191-HZEACDAACMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Marzo de 2025

VISTO: El EX-2025-5065243-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 1/25 SAMO, tendiente a contratar la adquisición de CICLADORES TERMICOS para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 16/04/2025 hasta el 31/12/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley Nº 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto Nº 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CICLADORES TERMICOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CICLADORES TERMICOS, por el período de meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de abril a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ANDREA APPENDINO, VERONICA FUMEGA, CAMILA DRESNEY.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: FONDO PROVINCIAL DE SALUD - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - Pr 1 - F 2 - INCISO 4, Ppr 3, Ppa 3 - EJERCICIO 2025 (\$123.917.700,00)

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 362-HIAVLPMASALGP-2025

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-17559157-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 05 efectuado por el servicio de Mantenimiento (Arquitectura) del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 53; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17º de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio del Sistema de Provisión de Agua Potable que como documento N° PLIEG-2025-9856236-GDEBA-HIAVLPMASALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo

indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de abril de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha de visita de obra para el día 10 abril del año 2025 en el horario de 11:30hs a 12:30hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Saraceno, Fabiana Saravia y José Lopensino.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 1, Mantenimiento y reparación de edificios y locales (\$209.759.000,00) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$209.759.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 43 25 HIGA Vicente

Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires 0e6f93879f0823b1f85b59189ee16dbf67ca03651b22a3a33fe352c7d1de8ddc [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 292-DPPJMJDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Marzo de 2025

VISTO lo establecido en el artículo 10 de la ley 14.701 , en el artículo 8 del Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 48/23 y la declaración de emergencia contenida en el Decreto N° 316/2025,

y **CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno meteorológico ocurrido los primeros días del mes de marzo en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires por su carácter extraordinario, causó daños en las personas y en los bienes de los bonaerenses afectados, de gravedad tal que derivaron en la situación de emergencia declarada mediante el Decreto N° 316/2025;

Que, en este marco de excepción, se considera oportuno y conveniente disponer medidas que contribuyan a paliar las consecuencias de tal evento dañoso;

Que la gravedad de la situación descripta se erige en un elemento de relevancia e interés social que permite fundamentar en modo suficiente las acciones de este Organismo de Contralor tendientes a otorgar un plazo razonable para la presentación de las declaraciones juradas exigidas por el artículo 10 de la ley 14701 y el artículo 8 del Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 48/23 por parte de los administradores de consorcios de propiedad horizontal de las zonas afectadas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto-Ley N° 8.671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y en los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1734/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el vencimiento previsto en el artículo 8 del Anexo I de la Disposición D.P.P.J. N° 48/23 respecto a los administradores de consorcios con domicilio en los Partidos y Distritos comprendidos en el Decreto N° 316/2025, siendo la fecha límite para la presentación del informe anual previsto en el artículo 10 de la Ley 14.701 (correspondiente al año 2024) el 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-564303-22 la Resolución N° 034308 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.308

VISTO el expediente N° 21557-564303-22 por el cual Celia Argentina CUCCARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Cesar Aníbal LAMOURE, fallecido el 17 de Agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra Cuccaro solicitando beneficio de pensión en su carácter de conyugue supérstite del causante.

Que del análisis de autos surge no se encuentra acreditada el proyecto de vida en común atento Art 431 del C.C;

Que resulta que con fecha 13/01/2023 se produce el fallecimiento de la peticionante por lo que corresponde establecer que no le asistía derecho al beneficio pensionario.

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que a Celia Argentina CUCCARO, con documento DNI N° 1.430.876, no le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO °. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265647-13 la Resolución N° 034224 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.224

VISTO el expediente nro 21557-265647-13 iniciado por la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT, atento lo resuelto por acto administrativo N°31.529 del 13-11-2024, el fallecimiento de la titular acaecido el 02-01-2023 -Fs 63- y lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha del dictado del acto de referencia se advierte que la titular había fallecido sin que ello se hubiera advertido.

Dicho ello en esta instancia y atento lo expuesto corresponde notificar e intimar de pago a los herederos de la causante por el procedimiento edictal de la deuda contraída por la fallecida, rectificándose la Resolución citada en su parte pertinente:

Que la presente medida se dicta en uso. de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 1 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la hoy fallecida MARIA DEL CARMEN CABOT; por la suma de \$4.429.48. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el periodo 1-11-2013 al 28- 02-2024 (fs 42/53). Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y proceder a su notificación por vía edictal y a su recupero como por derecho corresponda".-

ARTÍCULO 2°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley 7647/70 el artículo 2 de la Resolución N°31.529 del 13-11-2024 el que quedará redactado:

ARTÍCULO 2°- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes de la fallecida jubilada MARIA DEL CARMEN CABOT para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$4.429,48. - En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o

transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional a! (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde.- "

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-34093-06 la Resolución N° 034230 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.230

VISTO el expediente N° 21557-34093-06 iniciado por Edelma Guillermina NEGRO, lo resuelto por acto Nro 21.474 del 13-12-2023 y lo actuado a fs. 99/105;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada, en su primer artículo reza:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898,89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.(ver fs.91)"; mientras que el siguiente dispone: "ARTÍCULO 2.-Intimar a Edelma Guillermina NEGRO; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilidadar el cobro de la l vía ejecutiva en caso de no pago.- "

Que se advierte, a posteriori de la misma, que no pudo ser habida la titular para su notificación; sugiriendo el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 105 la afectación del 20% de su haber jubilatorio activo;

Que analizado el caso se concluye que resulta viable; asimismo la publicación edictal de la presente habida cuenta las infructuosas notificaciones que obran a fs. 100/102;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar, por su justeza, el Artículo 1 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 que dispone : "ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a Edelma Guillermina NEGRO; porta suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89). Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo por el período 1-03-2016 al 30-06-2022 Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.".-

ARTÍCULO 2° - Dejar sin efecto, en orden a lo actuado (ver fs. 105) el Artículo 2 de la Resolución N° 21.474 del 13-12-2023 y afectar el 20% del haber jubilatorio que percibe Edelma Guillermina NEGRO hasta la total cancelación de lo debido que asciende a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.349.898.89.-)

ARTÍCULO 3°.-Disponer, atento los principios de celeridad y economía procesal, la notificación de la presente por edictos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y hecho, al Dpto Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 034451 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.451

VISTO las presentes las presentes actuaciones N° 21557-190341-11 correspondiente a LOPEZ, Rene Laureano, a fin de analizar la situación planteada en virtud del cargo deudor por haberes abonados indebidamente reflejado en el art. 2º de la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs. 86/87) y la solicitud de la bonificación por Zona Fría efectuada oportunamente por el titular y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que la Resolución N° 27926 de fecha 3 de julio de 2024 (fs 86/87), en su art. 1º revocó a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima, en su art. 2º se declara legítimo el cargo deudor que asciende la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 (\$42.986,17) por el periodo comprendido desde el 01/12/2009 al 25/04/2010 por haberes abonados indebidamente conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que a fs. 99 toma nueva intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas atento lo requerido por Fiscalía de Estado en la vista obrante ,a fs. 97 actualizando a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) la deuda mencionada en el párrafo que antecede;

Que en esta instancia, este Cuerpo estima que corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución N° 27926 en su parte pertinente, a "contrario sensu" con lo establecido por el Art 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62);

Que ahora bien, a fs. 67/69, obra solicitud de fecha 04/11/2016 efectuada oportunamente por el causante de autos, requiriendo se le abone el adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323;

Que, este Cuerpo no advierte obstáculo legal para receptar favorable el reclamo del adicional "Zona Fría", en los términos de la Ley 10.323 incoado por el Sr. LOPEZ Rene Laureano atento las constancias obrantes a fs. 10, 67/69 y 72;

Que en relación a la fecha a partir de la cual deberán abonarse los efectos patrimoniales del reajuste propiciado, el mismo deberá liquidarse desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80;

Que asimismo se deberá compensar la deuda que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62) con el retroactivo mencionado en el párrafo que antecede conforme lo normado por el art 921 del Código Civil y Comercial;

Que se ha acreditado el fallecimiento del titular con fecha 22-05-2022 conforme fs. 83/84 por lo que deberá publicarse los edictos de ley;

Que por lo expuesto y coincidiendo con la vista de Fiscalía de Estado (fs 97) y Habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 101 este Cuérpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el art. 2º de la Resolución N° 13616 de fecha 22 de junio de 2023, en su parte pertinente, a "contrario sensu" de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, correspondiendo establecer que el cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/12/2009 al 25/04/2010 asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 62/100 (\$179.395,62). conforme los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2º.- Receptar favorable la petición incoada oportunamente por LOPEZ Rene Laureano, correspondiendo reconocer el derecho que le asistía a la percepción del adicional "Zona Fría" conforme la Ley 10.323, deberán reconocerse los efectos patrimoniales desde el 04/11/2014 atento fecha de solicitud 04/11/2016 y lo normado por el art. 62 párrafo III del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º.- Compensar la deuda mencionada en el ítem 1 con el retroactivo ordenado en el ítem 2, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 4º.- En caso de quedar saldo pendiente de recupero o haberes a favor del causante se deberá notificar a los herederos, ordenándose el procedimiento de estilo para cada supuesto.

ARTÍCULO 5º.- Disponer la notificación de la presente mediante el procedimiento edictal a los derecho habientes del causante. Habilitar, si por derecho corresponda la vía ejecutiva.-

ARTÍCULO 6º registrar. Pasar a Edictos a los efectos de notificar a los derecho habientes del causante. Con su resultado, pasar al Dpto Judiciales y en su caso de corresponder al Dpto Título Ejecutivo. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606961-23 la Resolución N° 034019 de fecha 06 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.019

VISTO, el expediente N° 21557-606.961-23 iniciado por Ariel Hernán Felippini, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 09/12 que el titular de autos prestó servicios como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 hasta 30/01/2023;

Que las tareas desarrolladas por Ariel Hernán Felippini en el ámbito del Autoridad del Agua, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en p/virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 22/23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, por la suma de \$376.512,82, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15 y Dto 58/15;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 25 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Ariel Hernán Felippini como Técnico Químico en Autoridad del Agua durante el período que comprende desde el 01/08/2014 al 30/01/2023 en su carácter de insalubres, conforma argumentos vertidos en el presente acto y lo actuado a fojas 40/42 y 44.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2014 hasta el 30/01/2023, que ascienden a \$382.512,82.-

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de (10 diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor de i realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio -

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-447142-18 LA Resolución N° 034248 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.248

VISTO el expediente N° 21557-447142-18 por el cual Enriqueta Rosa VEGA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enriqueta Rosa VEGA, con documento DNI N° 6.064.920, le asistía el derecho al goce

del benéfico de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 68% de Maestra de Grado EPC, ambos con 41 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2018 hasta el 20 de febrero de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas .Publicar Edictos .Cumplido .Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-567024-22 la Resolución N° 034133 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.133

VISTO el expediente N° 21557-567024-22 por el cual María Cristina ARCEREDILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que, se detectaron extracciones de dinero de la cuenta de la causante efectuadas con posterioridad a su fallecimiento, por lo que se liquidó el correspondiente cargo deudor;

Que, asimismo, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería haber percibido, por lo que se procedió a adecuar el haber y liquidar el cargo deudor por los haberes percibidos en demasía;

Que atento ello corresponde declarar legítimos en esta instancia sendos cargos deudores mencionados;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Cristina ARCEREDILLO, con documento DNI N° 11.096 368. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 30 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Patronato de Liberados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 4 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco con 32/100 (\$217.145,32), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del titular.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2022 y hasta 04/07/2023, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 98/100 (\$154.688,98).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5o. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Regímenes Especiales.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255144-13 la Resolución N° 034381 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.381

VISTO el expediente N° 21557-255144-13 por el cual Angela BARBIERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Angel Miguel GOÑI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio por Angel Miguel GOÑI y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes del titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Angela BARBIERI, con documento DNI N° 5.663.885, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado partir del 1o de septiembre de 2011 hasta el 6 de junio de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de es herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Angel Miguel GOÑI, con documento DNI N° 5.212.300 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de junio de 2013 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angela BARBIERI, por el periodo comprendido desde el 01/09/2011 y hasta 06/06/2013, que asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$8.623,34).- **INTIMAR** por Angel Miguel GOÑI para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de efectuar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS

ARTÍCULO 5º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Angel Miguel GOÑI, por el periodo comprendido desde el 07/06/2013 y hasta 30/09/2024, que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y un mil trescientos noventa y ocho con ochenta y siete centavos (\$571.398,87).- **AFECTAR** el haber del titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.-

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7º. REGISTRAR e n Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-536121-20 la Resolución N° 33557 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.557

VISTO el expediente Nro 21557-536121-20 iniciado por HUGO ORLANDO BERNTSEN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°968.866 del 9-3-2022, se acordó beneficio de jubilación ordinaria a HUGO ORLANDO BERNTSEN
Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 12 y sgtes, percibió haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone a fs 79, se le afecte el treinta (30 %) por ciento de su haber previsional mensual hasta su cancelación total; propuesta viable;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 30 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ORLANDO BERNTSEN atento haber percibido haberes indebidamente por incompatibilidad, durante el periodo 01-01-2021 al 31-01-2024; ello por la suma de \$16.766.641,88. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Receptar favorablemente la propuesta de pago ofrecida y afectar el treinta (30 %) por ciento mensual de su haber previsional; ello hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$16.766.641,88.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-473202-18 LA Resolución N° 034378 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.378

VISTO el expediente N° 21557-473202-18 por el cual Mary Lujan DEGLIANTONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo José DIAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mary Lujan DEGLIANTONI, con documento DNI N° 17.483.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Gerardo José DIAMANTE, con documento DNI N° 20.490.571.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de mayo de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-593543-22 la Resolución N° 033349 de fecha 05 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.349

VISTO el expediente N° 21557-593543-22 iniciado por Enrique César GOMEZ , lo dispuesto en la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 y lo dispuesto por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que se ha deslizado un error involuntario de tipeo en la consignación del período en el cual el señor GOMEZ percibió en demasía los haberes previsionales;

Que en efecto, tanto en el primer considerando de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 como en su artículo 1 se consigna “...durante el período 01-01-2023 al 31-01-2023...”; cuando lo correcto es “...durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023...”; yerro advertido a posteriori del dictado del acto a fs 33 y que impone su rectificación sin más trámite en punto a ello ya que, lo restante resulta ajustado a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01- 2024 el que quedará redactado de siguiente manera:

"ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor Impuesto a Enrique César GOMEZ por la cantidad de \$819.688,25, por haber percibido haberes previsionales en forma transitoria sin derecho, durante el período 01-01-2023 al 31-03-2023. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y fs. 184/191".

ARTÍCULO 2°.- Ratificar por su justeza el art. 2 de la Resolución N° 22.936 de fecha 31-01-2024 e Intimar a Enrique César GOMEZ que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 LA Resolución N° 033547 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.547

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-520239-20 correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de lo requerido por el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fs. 102;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, en cabeza de. GONZALEZ SILVIA VISITACION, en virtud de la autoría asumida a fs. 92;

Que asimismo se rechazó la propuesta de pago y se ordenó afectar el 20 % de su haber previsional, hasta cancelar el total de la deuda impuesta;

Que no obstante ello, en esta instancia se detecta que quedó pendiente la imposición del cargo deudor liquidado oportunamente a fs. 87, por haberes abonados indebidamente a causante;

Que por ello es que como primera medida resulta pertinente declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE toda vez que percibió haberes en forma transitoria en base al 80 % del sueldo y bonificación asignadas al cargo Jefe de Despacho de 1er Instancia, cuando le correspondía percibir su beneficio jubilatorio en base al 75 % de dicho cargo;

Que atento lo expuesto a fs. 87 se liquida el correspondiente cargo deudor por el periodo 01/02/2020 al 30/11/2020, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que ahora bien, sin perjuicio de ello, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas informa que procedieron a afectar el 20 % de los haberes pensionarios de. GONZALEZ, Silvia Visitación, por las deudas liquidadas en autos a fs. 85,86 y 87;

Que al respecto este Cuerpo entiende que sólo debió haberse dado cumplimiento a lo resuelto oportunamente en relación a la deuda liquidada a nombre de la Sra. GONZALEZ. Y no por ambos cargos deudores. Es por ello que este Cuerpo entiende que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero, mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 103/103 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ, Felipe Jorge, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69) e conforme a las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la afectación del 20 % de los haberes pensionarios de la titular de conformidad a lo normado por Resolución N° 030491 de fecha 9 de Octubre del 2024

ARTÍCULO 3°.- Notificar e intimar a los derechohabientes del causante, mediante la publicación de edictos, respecto de la deuda por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ FELIPE JORGE, que asciende al monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 69/100 (\$85.580,69), para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, conforme los términos de los Arts. 61 y 66 del Decreto Ley N° 9650/80. 600/94

ARTÍCULO 4° Dar intervención al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA para que tome intervención de su competencia ajustando su actuación conforme parámetros vertidos en la presente.

ARTÍCULO 5°.- Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO y al DEPARTAMENTO DETECCIÓN, GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDA a los efectos indicados en los arts. 3 y 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 4249 de fecha 13 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.249

VISTO, el expediente electrónico EXP-2024-40688076-GDEBA-SDPDIPS referido a HORTEL Eleazar Héctor, atento la solicitud de reajuste de beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a Orden 6 (y cttes) que HORTEL, Eleazar Héctor, percibió haberes indebidos durante el período que comprende desde el 04/09/2010 hasta 28/02/2022;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso 04/09/2010 hasta el 28/02/2022, que asciende a la suma de \$1.190.206,67, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por el importe que asciende a la suma de \$1.190.206,67 percibido por HORTEL, Eleazar Héctor durante el lapso 04/09/2010 hasta 28/02/2022, por haberes percibidos indebidamente (cambio de código).

ARTÍCULO 2. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Disponer que en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido.

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 4513 de fecha 19 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4.513

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49320771-GDEBA-DPPYRIPS referido a Mariano Luis SEMACENDI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos de Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 30/05/1993;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariano Luis SEMACENDI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 2, foja 48 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993, que ascienden a \$1.627.806,95 y \$1.255.038,10 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 2198/2001;

Que el titular notificado de la deuda por aportes personales cancela la totalidad, orden 12;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariano Luis SEMACENDI como Médico Psiquiatra en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Alejandro Korn de Melchor Romero, durante el período que comprende desde el 01/07/1989 al 31/05/1993, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.627.806,95 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1989 hasta el 30/05/1993 y a la suma de \$1.627.806,95 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales (artículo 2) conforme certificación de ingreso de fondos del orden 12.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 5019 de fecha 19 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 5.019

VISTO el expediente EX 2024-43352845-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ana Lucia TELLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Carlos Maria SOSA, alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Lucia TELLO, con documento DNI N° 10.537.306, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Ejecutivo, Decreto N° 2368/97, con Bloqueo de Título 2, 48 hs, con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de julio de 2014, día siguiente al cese, y hasta el 14 de junio de 2024, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Maria SOSA, con documento DNI N° 10.135.343.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de junio de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio. Girar a Mesa de Entradas a fin de desglosar el expediente agregado correspondiente a Elisabeth Ana Monserrat.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-56590-90 la Resolución N° 33555 de fecha 12 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.555

VISTO las presentes actuaciones Nro 2350-56590-99 de quien en vida fuera Valentín Guillermo DORR y dispuesto por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y lo informado a fs. 152;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que por Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138. -(art 1) y se dispuso afectar el 20 % de su haber pensionario;

Que notificada a fs. 145/151 presenta descargo que no es ésta la oportunidad procesal para entender en el sub exámine;

Que dicho ello, se advierte en esta instancia - ver fs. 152-, que se ha omitido en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023, declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132. En efecto, por error en el pago de la bonificación por Actividad exclusiva, se advierte la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3-2022 al 30-12-2022 cargo deudor que asciende a la cantidad de \$693.758,53;

Que así corresponde ampliar lo dispuesto en la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 declarando legítimo el cargo deudor liquidado a fs. 131/132 y afectar el 20% de los haberes hasta la total cancelación de ambos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Ratificar el Artículo 1 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 que declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$833.386,68. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y el reconocimiento de foja 138-

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor impuesto a la pensionada Elsa Esther CEBRELLI por la suma de \$693.758,53; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 1-3- 2022 al 31-12-2022. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución N° 21.468 de fecha 13-12-2023 y disponer la afectación del 20% de su haber previsional de Elsa Esther CEBRELLI hasta saldar las deudas contraídas por haberes previsionales percibidos sin derecho por la suma de \$833.386,68 y de. \$693.758,53.-

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de ratificar lo expuesto y agregado a fs. 145/151, impulsar el trámite que por derecho corresponda. Dar intervención, en su oportunidad, al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas Hecho seguir el trámite. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los sr. propietario y/o

representante legal del establecimiento educativo de gestión privada San José, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-27704897-GDEBA-DPTGDYAIPS, la providencia PV-2025-02716644-GDEBA-SDRENOIPS de fecha 23 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada SAN JOSÉ, DIEGEP 8108, nivel PRIMARIO, distrito de LOMAS DE ZAMORA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 23/1/2025, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales
Rosa Etcheverry

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 -248258-13 la providencia de fecha 20 de agosto de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMAR a los derecho-habientes de BLAJIC, VIVIANA BEATRTZ en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-248258-13 Resolución N° 3084 del 0410112023, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$51.410,40 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 40/100) debiendo depositar dichas sumas en la cuenta de este Organismo y/o proponer forma de pago".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Subdirección de Asuntos Legales
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Claudia Villarreal, Abogada

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487656-19 la Resolución N° 034547 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.547

VISTO el expediente N° 21557-487656-19 por el cual María Teresa BOVER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Teresa BOVER, con documento DNI N° 3.754.084, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media y al 70% de Maestra Ayudante de Eza. Prácticas (Y4) - Media, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2019 hasta el 27 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-576840-22 la Resolución N° 034541 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.541

VISTO el expediente N° 21557-576840-22 por el cual Norma Beatriz IBRAHIM solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de conviviente de Juan Carlos CALDERON fallecido el 08 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que respecto al cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 959 922 de 20 de octubre de 2021, por el período desde el 01/07/2017 al 30/09/2020, el mismo fue actualizado atento el tiempo transcurrido conforme el artículo 4o de la Resolución 2020-75-GDEBA-IPS

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ACORDAR el beneficio de PENSION a Norma Beatriz IBRAHIM, con documento DNI N° 13 275.310.-

ARTÍCULO 2°: LIQUIDAR el beneficio a partir del 109 de marzo de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de servicio Categoría 10 Grupo Ocupacional Serv con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón -

ARTÍCULO 3°: DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado por aportes no efectuados por el causante que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos veintiséis mil cinco con cinco centavos (\$2.726.005.05), conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 -

ARTÍCULO 4°: INTIMAR de pago a los derechohabientes del Sr CALDERON Juan Carlos a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago al cargo deudor impuesto bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario. Para el supuesto de cancelar la deuda impuesta e: un solo pago deberá depositar el importe en la cuenta de este Instituto, N 50046/3 CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago -

ARTÍCULO 5°: DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la elección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994) -

ARTÍCULO 7°: REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-383720-16 la Resolución N° 034544 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.544

VISTO el expediente N° 21557-383720-16 por el cual Liliana Maria ANDURA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carmelo Aníbal LA RIZZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Maria ANDURA, con documento DNI N° 13.495.923, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 31 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2017 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmelo Aníbal LA RIZZA, con documento DNI N° 12.164.768.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar y al 23 % de Maestra de Sección Preescolar, ambos con 30 años de

antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538699-21 la Resolución N° 034542 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.542

VISTO el expediente N° 21557-538699-21 por el cual Raúl Juan BERNASCONI solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Marta Ofelia CASTAÑO, fallecida el 06 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir de día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la Vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 19.987 de fecha 01 de noviembre de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del beneficiario.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Raúl Juan BERNASCONI con documento DNI N° 5.350.726, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase III - Categoría 7 - 48 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tandil que debía ser liquidado a partir del 07 de noviembre hasta el 09 de septiembre de 2023. fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-66227-07 la Resolución N° 34641 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.641

VISTO el expediente nro 21557-66227-07 iniciado por la hoy fallecida MARÍA ESHER FORLANI y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05-04-2023 se dictó la Resolución N° 9091 que imponía deuda MARÍA ESHER FORLANI por la suma de \$3.410.659,43 y aceptaba la propuesta de cancelación de la titular mediante la afectación del 20% de su haber;

Que con fecha 5-12-2023 la señora FORLANI fallece quedando pendiente el pago de lo debido. Corrido el trámite, a fs. 109 se actualiza la deuda ascendiente a la cantidad de \$3.962.508,49 la que debe ser declara legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 9091 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a MARÍA ESHER FORLANI asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.962.508,49)

ARTÍCULO 2°.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechos habientes de la fallecida jubilada MARÍA ESHER FORLANI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada

en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde. -

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 34650 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.650

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-235672/12 correspondientes a quien en vida fuera CHO CHEA, atento lo actuado en autos, lo dispuesto en la Resolución N° 816.541 de fecha 01/07/2015, en la que se acuerda el beneficio de pensión a CHO GABRIEL, la actualización de deuda de fs. 235/236 y lo requerido a fs. 238 y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020, se declaró legítimo el cargo deudor por el periodo 01/10/2012 al 24/01/2014 que ascendía a la suma de \$130.144,69 (ver artículo 6);

Que corrido el trámite se advierte que obra fs. 234 la actualización de deuda del impuesto por art. 6 citado precedentemente;

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto por el art. 6 de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020 que asciende a la suma de \$130.144,69; ello conforme fs. 178;

Que oportunamente se deberá notificar e intimar a los derechohabientes de la causante CHO CHEA para que en el plazo perentorio de 10 días, efectúen propuesta de pago del cargo deudor impuesto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, tendientes a su recupero. Ello mediante publicación de edictos conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N°9650/80;

qué, para el supuesto de no decepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

tue la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores impuestos por artículos 2 y 6 de la Resolución 933.233 de fecha 09/02/2020, y dejar establecido que las sumas debidas ascienden a \$348.080,77 (fojas 235) y \$289.788,84 (fojas 236) y respectivamente.

ARTÍCULO 2.-Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derechohabientes de CHO Chea para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda que asciende a \$348.080,77 y \$348.080,77.- En el caso de realizar el total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deber adjuntar el pago total o la propuesta de pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) mas cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO; si por derecho corresponde."

ARTÍCULO 3 - Dar intervención al Departamento JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que se tome la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Ratificar por su justeza los demás los demás términos de la Resolución N° 933.233 de fecha 19/02/2020.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al SECTOR EDICTOS DEL DPTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Cumplido, girar al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-203702-11 la Resolución N° 34130 de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.130

VISTO el expediente N° 21557-203702-11 por el cual se analiza la situación previsional de Inés Elvira DURAN, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022 se acordó beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Inés Elvira DURAN;

Que con fecha 30-07-2021 fallece la titular de autos;

Que habiéndose dictado el actc resolutivo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. DURAN, corresponde en esta instancia, revocar la Resolución nombrada, y reconocer el derecho que le asistía, con efectos patrimoniales desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 30-07-2021 fecha en que se produce su fallecimiento;

Que asimismo, se detectó extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la titular, que arrojan como resultado un saldo a favor de este Instituto que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (24.688,33), debiéndose intimar a los derecho habientes para que hagan valer sus derechos y en su caso efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinar a comisión y autoría del eventual delito;

Que contando la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR Resolución N° 979.075 de fecha 15 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Inés Elvira DURAN, con documento DNI N° 10.119.119, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Social - Desfavorabilidad 1 - Psicología y al 19 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de marzo de 2012 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$24.688,33) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353191-16 la Resolución N° 034552 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.552

VISTO el expediente N° 21557-353191-16 por el cual Nora Mabel D'ALIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Mabel D'ALIO, con documento DNI N° 4.962.835, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 28 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 34647 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.647

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-57433-06 correspondientes a quien en vida fuera LUIS MARIA GAMBETTA , lo dispuesto por Resolución N° 930831 de fecha 26-12-2019 y Resolución N° 23176 del 15-02-2024 y lo actuado con posterioridad, y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 930831 de fecha 26- 12-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a LUIS MARIA GAMBETTA por haberes previsionales percibidos indebidamente durante el periodo 9-9-14 al 26-6-17 por la cantidad de \$153.448,13; intimándose de pago;

Que corrido el trámite toman intervención las oficinas pertinentes y se dicta la Resolución N° 23176 del 15-02-2024 que declara legítimo el saldo pendiente de pago

de \$39.466,20 ordenándose su intimación de pago y notificación por edictos. Ello se llevó a cabo (fs. 171) e intervino el Dpto. Títulos Ejecutivos (fs. 176); intervino la Fiscalía de Estado adjuntando la Resolución N° 348 de fecha 1-3-2024;

Que así toma nueva intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos y dispone se actualice la deuda a fs. 81 obra la actualización el saldo pendiente de pago de \$139.466,20 en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34);

Que, en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización, notificar por el procedimiento edictal y girar sin más trámite al Dpto. Títulos Ejecutivos; conforme a los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítima la actualización del saldo de cargo deudor impuesto a al hoy fallecido LUIS MARIA GAMBETTA impuesta por el art. 2 de la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024; que, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34); conforme art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.-Ratificar por su justeza los demás términos la Resolución N° 23.176 de fecha 15-02-2024.-

ARTÍCULO 3.- Intimar mediante edictos a los derechos habientes de LUIS MARIA GAMBETTA, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$295.668,34), en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4.- Disponer que, para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, se deberá dar debida intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, al Departamento de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-267806-13 la Resolución N° 034642 de fecha 27 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.642

VISTO el expediente nro 21557-267806-13 iniciado por la ex pensionada Luciana LOPE atento el fallecimiento de Marcela Adriana HERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21-12-2022, se dictó la Resolución N° 2442 que imponía total de \$242.303,91 a Luciana LOPE.
Que corrido el trámite se advierte que la señora LOPE no percibe haberes previsionales (todos los integrantes han sido dados de baja; conf 187) y que la deuda hubo ser actualizada a foja 184 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76) para que se proceda a su recuperación, la que debe ser declarada legítima e instarse a su recupero; ello sin más trámite;
Que atento lo actuado se concluye que deberá notificarse la presente mediante el procedimiento edictal; ello atento las infructuosas comunicaciones postales cuyos registros obran a fs. 174 a 180;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda impuesta por la Resolución N° 2442 de fecha 21-12-2022 y dejar establecido que el cargo deudor impuesto a Luciana LOPE asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS (\$335.994,76).

ARTÍCULO 2°.- Intimar de pago, mediante el procedimiento de Edictos, a Luciana LOPE para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO;** si por derecho corresponde.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; si correspondiere.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 la providencia de fecha 21 de marzo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VEIGA CARMEN CARLOTA, (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$25.179,63 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000887/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-468617-18 la Resolución N° 032939 de fecha 22 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.939

VISTO el expediente N° 21557-468617-18 por el cual María de! Carmen CAFFESE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/30 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Carlos Iván Cristóbal CAFFESE fallecido el 05 de febrero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la petición de la Sra María del Carmen CAFFESE, se advierte de lo actuado que se encuentra acreditado el vínculo invocado y la discapacidad que poseía a la fecha de fallecimiento de su progenitor;

Que no obstante ello, a fs.102 luce partida de Matrimonio, por lo que al momento del fallecimiento de su progenitor la Sra Caffese se encontraba casada con el Sr Crespo Gustavo Alberto, por lo que no surge de autos que se hubiera encontrado a cargo del causante al momento del fallecimiento, ni que hubiera sufrido un desequilibrio económico por el fallecimiento de su padre, ya que a esa fecha la peticionante se encontraba en pareja por lo que no reúne los recaudos del artículo 34 y 36 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O.' 994), correspondiendo denegar la pretensión solicitada;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista de Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a María del Carmen CAFFESE. Con documento DNI N° 16.260.710, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto -Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-68-97 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. SALVATORE ERNESTO JUAN (DNI 5.048.449), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-68-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 9001,33 (PESOS NUEVE MIL UNO CON 33/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025, bajo el número 0000889/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Virrereal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-10748-80 de fecha 21 de marzo de 2025 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. SARGIANI, ORLINDA REMIGIA, (DNI 3.157.380) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-10748-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 1.052,92 (PESOS MIL CINCUENTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/02/2025, bajo el número 0000896/1

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Virrereal, Abogada

abr. 7 v. abr. 11

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5° del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias, el artículo 20° de la ley 5109, y el decreto N° 367/2025 de fecha 15/3/25 que convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, las disposiciones de la ley 14.086 y lo establecido en el artículo 5 del anexo único del decreto 267/19 y

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 1° del Decreto N° 367/2025 convoca a elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas para la elección de los candidatos a Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares para el día 13 de julio del corriente año;

II. Que el artículo 5 del Anexo Único del Decreto 267/19, reglamentario de la Ley 14.086, dispone la competencia de este Organismo de la constitución para la aprobación del Cronograma Electoral correspondiente a las elecciones primarias;

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Apruébase el cronograma electoral para las elecciones primarias abiertas, obligatorias y simultáneas convocadas por el Decreto N° 367/2025, en el marco de lo dispuesto en la Ley 14.086, su decreto reglamentario 267/19, que como anexo

forma parte de la presente.

2.- Regístrese, Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

abr. 7 v. abr. 9

ANEXO/S

Cronograma Electoral 2025 1fc625a0ecbda639b406140419f66048b230eb02486e7d479ae0e149a4b64cc2

[Ver](#)

POR 3 DÍAS - RESOLUCIÓN TÉCNICA

La Plata, 04/04/2025

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, el artículo 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), el inciso "j" del artículo 20 de la Ley 5109, las disposiciones establecidas en la Ley 14.086 y en el anexo único del Decreto N° 267/19 y

CONSIDERANDO:

I.- Que las listas de precandidatos correspondientes a los distintos cargos en disputa que participen en las elecciones primarias, deberán reunir entre otros recaudos, las adhesiones que fija el artículo 5º de la ley 14.086, conforme las pautas allí establecidas.

II.- Que el artículo 2º del anexo único del Decreto 267/19 asigna a esta Junta Electoral la potestad de determinar la cantidad de adhesiones equivalentes a los porcentajes contemplados en la ley 14.086, para cada categoría de cargos, SECCIONES y distritos.

III.- Que en las elecciones del 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (autos 1. 71.491, "Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (ARI) distrito provincia de Buenos Aires s/Inconst. Arts. 4, 5 y 6 Ley 14086), exhortó a esta Junta Electoral a regular los procesos electorales con sentido de oportunidad, lo que conlleva a determinar el número mínimo de adhesiones.

IV.- Que en ese contexto, deviene prudente y oportuno tomar como referencia los padrones utilizados para las últimas elecciones generales, convocadas por Decreto n° 567/2023, al sólo efecto de establecer el porcentual previsto en la ley.

V.- Que resulta necesario recordar, que solamente podrán revestir la calidad de adherentes los electores que tengan domicilio constituido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que las adhesiones serán computadas como válidas exclusivamente en el distrito y sección donde tenga su domicilio electoral registrado el adherente (conf. Resolución Técnica n° 64 de fecha 19 de mayo de 2011).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

1.- Aprobar el número mínimo de adherentes requeridos para presentar listas de precandidatos a cargos públicos electivos, para participar en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas a llevarse a cabo en el presente año, conforme la planilla obrante en el Anexo de la presente.

2.- Valídense solamente las adhesiones de los electores domiciliados en la provincia de Buenos Aires y exclusivamente en el distrito y sección donde tengan registrado su domicilio, conforme al padrón electoral.

3.- Regístrese como Resolución Técnica. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Daniel Fernando Soria, Presidente; **Federico Gastón Thea**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

ADHESIONES NECESARIAS PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS

2025

CANTIDAD DE ELECTORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

CARGOS DISTRITALES

DISTRITO	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 50.000
001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
002 - ALBERTI	9801	39
003 - ALMIRANTE BROWN	484083	200
004 - AVELLANEDA	320274	200
005 - AYACUCHO	18496	74
006 - AZUL	59569	200

007 - BAHIA BLANCA	260462	200
008 - BALCARCE	41784	167
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
011 - BERAZATEGUI	287479	200
012 - BERISSO	86887	200
013 - BOLIVAR	31558	126
014 - BRAGADO	37701	151
015 - BRANDSEN	27324	109
016 - CAMPANA	89630	200
017 - CAÑUELAS	54072	200
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
022 - PATAGONES	29803	119
023 - CASTELLI	8089	32
024 - COLON	22351	89
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	200
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
029 - CHACABUCO	44310	177
030 - CHASCOMUS	35848	143
031 - CHIVILCOY	61691	200
032 - DAIREAUX	15339	61
033 - DOLORES	25792	103
034 - ENSENADA	61075	200
035 - ESCOBAR	210099	200
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	200
037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
038 - FLORENCIO VARELA	362050	200
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
049 - GENERAL PINTO	10284	41
050 - GENERAL PUEYRRDON	589157	200
051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	200
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	200
053 - SAN MIGUEL	261514	200
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64

055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
059 - BENITO JUAREZ	18080	72
060 - JUNIN	82981	200
061 - LA MATANZA	1180085	200
062 - LANUS	404246	200
063 - LA PLATA	624842	200
064 - LAPRIDA	9927	40
065 - LAS FLORES	22607	90
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
068 - LOBERIA	14974	60
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	200
071 - LUJAN	97993	200
072 - MAGDALENA	16272	65
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
075 - MARCOS PAZ	51674	200
076 - MERCEDES	59154	200
077 - MERLO	454325	200
078 - MONTE	20967	84
079 - MORENO	404871	200
080 - MORON	294201	200
081 - NAVARRO	15847	63
082 - NECOCHEA	88264	200
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
084 - OLAVARRIA	99866	200
085 - PEHUAJO	36224	145
086 - PELLEGRINI	5307	21
087 - PERGAMINO	93050	200
088 - PILA	3659	15
089 - DEL PILAR	303901	200
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
091 - PUAN	14477	58
092 - QUILMES	518743	200
093 - RAMALLO	31219	125
094 - RAUCH	14086	56
095 - RIVADAVIA	14842	59
096 - ROJAS	21103	84
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
098 - SAAVEDRA	18953	76
099 - SALADILLO	29697	119
100 - SALLIQUELO	7901	32
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86

104 - SAN CAYETANO	7409	30
105 - SAN FERNANDO	146342	200
106 - SAN ISIDRO	291804	200
107 - SAN NICOLAS	129583	200
108 - SAN PEDRO	54880	200
109 - SAN VICENTE	68937	200
110 - SUIPACHA	9991	40
111 - TANDIL	116941	200
112 - TAPALQUE	8929	36
113 - TIGRE	353525	200
114 - TORNQUIST	16282	65
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168
116 - TORDILLO	2437	10
117 - TRES ARROYOS	54124	200
118 - TRES DE FEBRERO	312706	200
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	200
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
121 - 25 DE MAYO	31894	128
122 - VICENTE LOPEZ	250388	200
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
124 - VILLARINO	28590	114
125 - ZARATE	103405	200
126 - TRES LOMAS	6889	28
127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33
128 - PRESIDENTE PERON	79315	200
129 - JOSE C. PAZ	248911	200
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	200
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	200
133 - ITUZAINGO	154249	200
134 - HURLINGHAM	170588	200
135 - LEZAMA	5055	20

**CARGOS SECCIONALES
LEGISLADORES**

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
SECCIÓN CAPITAL	624842	2.499
SECCIÓN PRIMERA	4988778	4.000
SECCIÓN SEGUNDA	649242	2.597
SECCIÓN TERCERA	4999290	4.000
SECCIÓN CUARTA	541541	2.166
SECCIÓN QUINTA	1310478	4.000
SECCIÓN SEXTA	663636	2.655
SECCIÓN SEPTIMA	282122	1.128

SECCIÓN CAPITAL

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN) CON UN MÁXIMO DE 1.000.000
---------	-----------	---

063 - LA PLATA	624842	2.499
----------------	--------	-------

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
016 - CAMPANA	89630	359
035 - ESCOBAR	210099	840
045 - GENERAL LAS HERAS	14521	58
051 - GENERAL RODRIGUEZ	103592	414
052 - GENERAL SAN MARTIN	397029	1.588
053 - SAN MIGUEL	261514	1.046
071 - LUJAN	97993	392
075 - MARCOS PAZ	51674	207
076 - MERCEDES	59154	237
077 - MERLO	454325	1.817
079 - MORENO	404871	1.619
080 - MORON	294201	1.177
081 - NAVARRO	15847	63
089 - DEL PILAR	303901	1.216
105 - SAN FERNANDO	146342	585
106 - SAN ISIDRO	291804	1.167
110 - SUIPACHA	9991	40
113 - TIGRE	353525	1.414
118 - TRES DE FEBRERO	312706	1.251
122 - VICENTE LOPEZ	250388	1.002
129 - JOSE C. PAZ	248911	996
130 - MALVINAS ARGENTINAS	291923	1.168
133 - ITUZAINGO	154249	617
134 - HURLINGHAM	170588	682

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
009 - BARADERO	31660	127
010 - ARRECIFES	26214	105
018 - CAPITAN SARMIENTO	13785	55
021 - CARMEN DE ARECO	13975	56
024 - COLON	22351	89
037 - EXALTACION DE LA CRUZ	34600	138
087 - PERGAMINO	93050	372
093 - RAMALLO	31219	125
096 - ROJAS	21103	84
101 - SALTO	30772	123
102 - SAN ANDRES DE GILES	21221	85
103 - SAN ANTONIO DE ARECO	21424	86
107 - SAN NICOLAS	129583	518
108 - SAN PEDRO	54880	220
125 - ZARATE	103405	414

SECCIÓN TERCERA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
003 - ALMIRANTE BROWN	484083	1.936
004 - AVELLANEDA	320274	1.281
011 - BERAZATEGUI	287479	1.150
012 - BERISSO	86887	348
015 - BRANDSEN	27324	109
017 - CAÑUELAS	54072	216
034 - ENSENADA	61075	244
036 - ESTEBAN ECHEVERRIA	271305	1.085
038 - FLORENCIO VARELA	362050	1.448
061 - LA MATANZA	1180085	4.000
062 - LANUS	404246	1.617
069 - LOBOS	33769	135
070 - LOMAS DE ZAMORA	575820	2.303
072 - MAGDALENA	16272	65
092 - QUILMES	518743	2.075
109 - SAN VICENTE	68937	276
128 - PRESIDENTE PERON	79315	317
131 - PUNTA INDIO	10563	42
132 - EZEIZA	156991	628

SECCIÓN CUARTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
002 - ALBERTI	9801	39
014 - BRAGADO	37701	151
019 - CARLOS CASARES	20334	81
020 - CARLOS TEJEDOR	10235	41
029 - CHACABUCO	44310	177
031 - CHIVILCOY	61691	247
041 - GENERAL ARENALES	15450	62
049 - GENERAL PINTO	10284	41
054 - GENERAL VIAMONTE	15936	64
055 - GENERAL VILLEGAS	25777	103
058 - HIPOLITO YRIGOYEN	8329	33
060 - JUNIN	82981	332
066 - LEANDRO N. ALEM	15208	61
067 - LINCOLN	38656	155
083 - NUEVE DE JULIO	43657	175
085 - PEHUAJO	36224	145
095 - RIVADAVIA	14842	59
115 - TRENQUE LAUQUEN	41915	168
127 - FLORENTINO AMEGHINO	8210	33

SECCIÓN QUINTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
005 - AYACUCHO	18496	74

008 - BALCARCE	41784	167
023 - CASTELLI	8089	32
030 - CHASCOMUS	35848	143
033 - DOLORES	25792	103
039 - GENERAL ALVARADO	39449	158
042 - GENERAL BELGRANO	17065	68
043 - GENERAL GUIDO	2944	12
046 - GENERAL LAVALLE	5443	22
047 - GENERAL MADARIAGA	19898	80
048 - GENERAL PAZ	11885	48
050 - GENERAL PUEYRREDON	589157	2.357
065 - LAS FLORES	22607	90
068 - LOBERIA	14974	60
073 - MAIPU	10310	41
074 - MAR CHIQUITA	32491	130
078 - MONTE	20967	84
082 - NECOCHEA	88264	353
088 - PILA	3659	15
090 - PARTIDO DE PINAMAR	35202	141
094 - RAUCH	14086	56
104 - SAN CAYETANO	7409	30
111 - TANDIL	116941	468
116 - TORDILLO	2437	10
119 - PARTIDO DE LA COSTA	84740	339
123 - PARTIDO DE VILLA GESELL	35486	142
135 - LEZAMA	5055	20

SECCIÓN SEXTA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
001 - ADOLFO ALSINA	14634	59
007 - BAHIA BLANCA	260462	1.042
022 - PATAGONES	29803	119
025 - CORONEL DORREGO	14031	56
026 - CORONEL PRINGLES	20648	83
027 - CORONEL DE MARINA DON LEONARDO ROSALES	52194	209
028 - CORONEL SUAREZ	35342	141
032 - DAIREAUX	15339	61
044 - GENERAL LA MADRID	9848	39
056 - ADOLFO GONZALES CHAVES	10881	44
057 - GUAMINI	10194	41
059 - BENITO JUAREZ	18080	72
064 - LAPRIDA	9927	40
086 - PELLEGRINI	5307	21
091 - PUAN	14477	58
098 - SAAVEDRA	18953	76
100 - SALLIQUELO	7901	32
114 - TORNQUIST	16282	65

117 - TRES ARROYOS	54124	216
120 - PARTIDO DE MONTE HERMOSO	9730	39
124 - VILLARINO	28590	114
126 - TRES LOMAS	6889	28

SECCIÓN SÉPTIMA

SECCIÓN	ELECTORES	ADHESIONES (4 POR MIL DEL PADRÓN)
006 - AZUL	59569	238
013 - BOLIVAR	31558	126
040 - GENERAL ALVEAR	9037	36
084 - OLAVARRIA	99866	399
097 - ROQUE PEREZ	11572	46
099 - SALADILLO	29697	119
112 - TAPALQUE	8929	36
121 - 25 DE MAYO	31894	128

abr. 7 v. abr. 9

ANEXO/S

WORD 390cc406a6234668dccba860baf9fbad8725ad295436d26cf2c94157a1d9162d

[Ver](#) LICITACIONESMINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 12/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, CABA.

Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la Ocupación, Aprovechamiento y Explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el Área Operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste, sobre una Superficie de Quince Mil Trescientos Setenta Metros Cuadrados (15.370 m2), con destino a la Operatoria de Arena.

Plazo del permiso de uso: Diez (10) años.

Visita al predio: Cada oferente deberá efectuar una visita del predio objeto de la presente licitación, concurriendo al mismo personalmente mediante apoderado o representante con facultades suficientes -acreditando tal condición-, con la finalidad de verificar y constatar el estado del predio, sus instalaciones y la vía navegable contigua.

Dicho evento se llevará a cabo junto con personal de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CGPLP, debiéndose confeccionar un certificado a tal efecto firmada por los oferentes y el personal que asista. Junto con la oferta, se deberá acompañar el certificado de visita respectivo. El incumplimiento del presente requisito será motivo de desestimación de la oferta.

Las visitas podrán efectuarse hasta el día 16 de abril de 2025 inclusive.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata <https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso>

Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para apertura de las ofertas.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 25 de abril de 2025 a las nueve y media (9:30) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 25 de abril de 2025 a las diez (10:00) horas.

Expediente N° EX-2025-00001619-PLP-CME#GAYF.

abr. 1° v. abr. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 135-0202-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 135-0202-LPU25, tendiente a la contratación de los Servicios de Limpieza, Desinfección y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el plazo de Doce (12) Meses contados a partir del 1 de junio de 2025, con opción de prórroga por igual período de tiempo y con cláusula de redeterminación de precios, reservándose la facultad de ampliar y/o reducir hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), mediante Resolución N° RESO-2025-28-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Día y hora de apertura de ofertas: 25 de abril de 2025 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2025-04956099-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 7

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación Centro de Desarrollo Infantil.

Partido: Tigre.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$411.149.888,08 con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de abril de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35893152-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 4 v. abr. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Procedimiento Abreviado N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio - Etapa IV en el Establecimiento E.E.S. 33.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 y 7 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$708.732

Presupuesto oficial: \$354.366.288.22

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 167.

Expediente N° 17/2025.

abr. 4 v. abr. 7

Procedimiento Abreviado N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Por Inst. Aire Acondicionado en el Establecimiento Técnica 2.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$118.118.

Presupuesto oficial: \$59.059.255.66

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 168.

Expediente N° 18/2025.

abr. 4 v. abr. 7

Procedimiento Abreviado N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Por Inst. de Gas en el Establecimiento Jardín 928.

Fecha de apertura: Día 10 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 4 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$36.359.

Presupuesto oficial: \$18.179.741.06

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 169

Expediente N° 19/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 433/25, llama a Licitación Pública N° 3/2025, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la realización de la Obra Pavimentación de asfalto en Caliente, en las localidades de Benito Juárez, Villa Cacique y Barker, partido de Benito Juárez. Presupuesto oficial: \$771.308.396,88 (Setecientos Setenta y Un Millones Trescientos Ocho Mil Trescientos Noventa y Seis con Ochenta y Ocho Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 210 (doscientos diez) días.

Fecha de apertura de propuestas: 24 de abril de 2025, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 06/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Derecho de Uso para la Explotación Comercial e Industrial del Frigorífico de Indio Rico.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 21/4/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 22/4/2025 a las 9:00 horas.

Fecha de apertura: El día 22/4/2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2523/2024.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Hospitales Sanguinetti, Hospital Federico Falcón, Hospital Presidente Derqui, Hospital Odontológico y

Hospital Central de Pilar, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y su Anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 5/5/2025

Hora: 10:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$599.217.300,00.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$599.217,00.- (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 436/2025.

Expte. N° 1437/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Telemedicina con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 11 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$372.543.864,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 9 de abril de 2025.

- Garantía de oferta: En efectivo hasta el 10 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 9 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-657-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 9 Dígito 8 Año 2025 Cuerpo 3.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 10/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos para los C.A.P.S. y Hospitales Odontológicos y Oftalmológicos pertenecientes a la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$34.226.434,20 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100).

Valor del pliego: \$35.226,00- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 578/2025.

Expediente 4050-253.232/2025.

abr. 4 v. abr. 7

Licitación Pública N° 11/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 11/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 9:30 hs. Objeto: Adquisición de Medicamentos, Insumos y Materiales Descartables para el Hospital Veterinario Municipal.

Presupuesto oficial: \$55.091.060,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Noventa y Un Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$56.091,00- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Noventa y Uno con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 579/2025.

Expediente 4050-253.231/2025.

abr. 4 v. abr. 7

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2025 para el día 22 de abril de 2025 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Refacción de Cubierta de Losa - Sector C en la E.E.S. N° 2.

Presupuesto oficial: \$44.419.674,98 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 98/100).

Valor del pliego: \$45.420,00- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 563/2025.

Expediente 4050-254.054/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 17/2025 para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes - Tomógrafo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$628.434.187,50. (Pesos Seiscientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 30 de abril de 2025.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 21 y 22 de abril de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 de abril al 28 de abril de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de abril de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001075-O.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio y Posterior Concesión de la Administración, Funcionamiento y Explotación Comercial de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Junín (B) ETOJ; y Concesión de Uso, Construcción y Explotación de Instalaciones Comerciales, Recreativas y Culturales Complementarias en Sector del Edificio y Sector Aledaño al Inmueble de ETOJ.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día cuatro (4) de abril de 2025 y hasta el día quince (15) de abril de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de abril de 2025, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-580/2025.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/2025 por la Provisión de 1.500 Pasadores de Hierro Liso Ø20mm x 12 mt., 900 Hierro Nervado Ø10mm x 12 mt., 1.320 Barra de Unión Nervada Ø12., 4.800 Hierro Nervado Ø6 x 12 mt., 3.000 Hierro Nervado Ø8 x 12 mt. y 300 Malla Sima 15X15 2X5 mt Ø5,50mm., solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 24 de abril de 2025.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$255.155.100,00.-

Valor del pliego: \$255.000,00.-

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1405/2025

Expte. 4132-52991/2025

abr. 4 v. abr. 7

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2025 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Veredas de 8 cm de Hormigón H-17 en distintos puntos del partido, enmarcado en la Ordenanza N° 25/96.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2025.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$292.443.635,00.-

Valor del pliego: \$292.000,00.-

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1400/2025

Expte. 4132-53011/2025.

abr. 4 v. abr. 7

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/2025 por la Provisión de 60 Tambores de 200 lt. cada uno de Antisol Base Solvente para ser utilizados en la obra de Pavimentos Rígidos por Administración (120 cuerdas), solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-51650/2025).

Fecha de apertura: 23 de abril de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$309.810.000,00.

Valor del pliego: \$310.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 9, 10 y 11 de abril de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 14 y 15 de abril de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 23/4/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1395/2025.

Expte. N° 4132-53101/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 7/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tablets para la implementación del Plan Conectar.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Nueve Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$209.900.000,00).-

Acto de apertura: 15 de abril de 2025 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse por un valor de Pesos Doscientos Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$209.900,00) en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-307/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación de Avenida 139 - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Quince Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 05/100 (\$3.015.509.334,05-).

Valor del pliego: Pesos Tres Millones Diez Mil Novecientos Nueve con 33/100 (\$3.010.909,33-).

Venta de pliegos: Del 7/4/2025 al 23/4/2025 de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 25/4/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 25/4/2025 a las 9:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-139601-I.

abr. 4 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell.

Valor de adquisición del pliego: \$850.000.-

Fecha de apertura: 16 de abril - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-0243/2025.

abr. 4 v. abr. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/2025

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Puesta en Valor Sendero Matienzo, Ciudad Jardín Lomas del Palomar. Partido: Tres de Febrero.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 6 de mayo del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.854.258.310,78. Con un anticipo de del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 5 de mayo de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 25 de abril del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-33812743-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 26/2024

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 26/2024 correspondiente a la obra Demolición, Readecuación y Mantenimiento Área Talleres-Unidad Penitenciaria N° 15 Batán, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil Treinta y Tres con Veintiocho Centavos (\$2.852.729.033,28); y que se encuentra tramitando por Expediente EX-2024-25914932-GDEBA-DPINMJYDHGP aprobado por resolución RESO-2025-797-GDEBA-MJYDHGP.

Plazo de obra: 360 días.

Valor del pliego: \$1.500.000.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día miércoles 7 de mayo del corriente a las 12 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura, sita en calle 51 N° 847, Centro Gubernamental, Torre I piso 16, de la ciudad de La Plata.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura. La entrega se realizará hasta el día miércoles 22 de abril de 2025 inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 11 hs. en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

abr. 7 v. abr. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con Consulta N° 1. Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, Licitación Pública -del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA modificado por DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRET-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Aclaración de oficio: Ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones

Melenzane S.A./CUIT 30-63717570-6:

Pregunta 1: *Buen día. Consultamos sobre los renglones 30, 31.32 Regatones., dado que el anexo II no lo aclara. Los mismos deben ser redondos o cuadrados?*

Respuesta: Sobre los regatones a adquirir detallados en los renglones 30, 31.32, los mismos deberán ser REDONDOS.

Pregunta 2: *Solicitamos aclaración sobre el Renglón 22. Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo. El rollo que metraje debe tener? La unidad se trata de cantidad de rollos? Gracias!*

Respuesta: El Renglón 22 trata la adquisición de Tapacantos 22 mm color blanco autoadhesivo, se consideran 9400 metros en rollos de 100 metros.

Briefing360 S.A./CUIT 30-70757448-4:

Pregunta: 1- *Por favor de confirmar el día y hora límite para realizar consultas ya que en el portal PBAC informa que es hasta el día 01/04/2025 a las 10 hs, pero en el pliego de condiciones particulares informa que es 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.*

2- *¿Para qué ítems hay que presentar muestras?*

3- *En caso de tener que presentar muestras para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 35 ¿Podemos presentar un pequeño tramo de cada uno permitiendo a ustedes corroborar la cantidad y marca de los mismos?*

Respuesta: 1- La fecha límite de consultas es el día 1/4/2025 a las 10 hs., tal como se indica en el sistema PBAC.

2- Se deben presentar muestras para todos los ítems.

3- Para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 las muestras deberán tener un tamaño o medidas considerables para poder evaluar técnicamente la calidad y características solicitadas. No necesariamente deberán entregar muestras con las medidas solicitadas en pliego.

EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE.

abr. 7 v. abr. 9

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Privada N° 20/2025 por Cubiertas en el Establecimiento E.P. 34.

Fecha de apertura: Día 11 de abril de 2025 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 7 y 8 de abril de 2025.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$427.383.

Presupuesto oficial: \$213.691.684.08.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 174.

Expediente N° 20/2025.

abr. 7 v. abr. 8

CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 3/2025

POR 1 DÍA - La información referente a la Contratación Directa por Procedimiento abreviado N° 0003-2025 con el objeto de la prestación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre para los establecimientos educativos E.E.E. 501 - C.F.I. 1 (Morón); y E.E.E. 501 - C.F.I. 1 - C.F.I. 2 (3 de Febrero) a realizarse el día 10 de abril del 2025 a las 10:00 hs., en el Consejo Escolar, sito en Av. Rivadavia 17.826.

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/25, tendiente a contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Mayo, Junio y Julio/25, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Diecisiete Mil Cero Ochenta con 00/100 (\$286.717.080,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 11/04/25 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11/04/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 84/25.

Expte. N° 078-017/25.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 para la Contratación de Laboratorio Especiales I, para cubrir el Período del 20 de Marzo de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul - Pcia. Bs. As.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$112.268.750,00 son pesos: Ciento Doce Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-199-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-37232374-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 63/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2025, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para UTI, para cubrir el Período de 01/04/25 al 30/09/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.741.750,00.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-195-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2025-08173496-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 76/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2025 Rentas Generales, donde se la Contratación de Mantenimiento de Ascensores solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita de reconocimiento para el día 9 de abril a las 10: 00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$204.630.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-201-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-08757188-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO**Licitación Privada N° 1/2025 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 SAMO para la Adquisición de Cicladores Térmicos, para cubrir el Período de 16/04/2025 hasta el 31/12/2025, para el Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril del 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida, Vte. López.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veintitrés Millones Novecientos Diecisiete Mil Setecientos con 00/100 Ctvos. (\$123.917.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-191-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-5065243-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 43/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 43/2025, para la Contratación un Servicio del Sistema de Provisión de Agua Potable, para cubrir el Período de Marzo-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento (Arquitectura) del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará acabo el día 10 de abril de 2025 en el horario de 11:30 hs. a 12:30 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Nueve Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100, (\$209.759.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-362-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-17559157-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 29 de abril de 2025. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$1.144.521.922,98.-

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 25 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-641-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 52 Dígito 4 Año 2025 Cuerpo 1

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Productos Lácteos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 30 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$98.384.634,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 28 de abril de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 28 de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-640-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 57 Dígito 9 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 7 v. abr. 8

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos para el Mantenimiento de Alumbrado Público.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025- 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$178.771.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.787.710,00.-

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL -Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88), Gral. Pueyrredon, tel. (0223)464-8425 (Int. 101).

Email compras@emvial.gov.ar

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento con Destino a la Plaza Moreno, en la ciudad de Dolores, partido de Dolores, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Mil (\$345.900.000).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 28 de abril de 2025.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 29 de abril de 2025 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 29 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-87.106.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 1/2025

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Lotes de Dominio Privado del Municipio de General La Madrid.

Presupuesto oficial: Establézcase como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones efectuadas en el artículo N° 4 del Decreto N° 1315/24:

LOTE	NOMENCLATURA	SUPERFICIE	PESOS
1	CIRC. I, SEC. B, QTA 3, MZ3E, PARC 20, PARTIDA 9642	937	\$30.500.000
2	CIRC. I, SEC. B, QTA 3, MZ3F, PAR 11, PARTIDA 9840	773	\$30.500.000
3	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ183T, PARC. 15, PARTIDA 9260	1050	\$31.500.000
4	CIRC. I, SEC. E, CH 183, MZ183V, PAR. 9, PARTIDA 9275	476	\$25.000.000

Solicitud de pliegos: Hasta el día 16/04/25 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Valor del pliego: Gratuito.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 21/04/25 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: El día 21 de abril de 2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Consultas: En la Oficina Municipal de la Secretaría Legal y Técnica y la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail legales.glm@gmail.com. Tel. 02286-420025.

Expediente municipal N° 4043-1293/24.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a segundo llamado a Licitación Pública 12/2025 para el día 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para los C.A.P.S. y Hospital Odontológico.

Presupuesto oficial: \$67.523.322,29 (Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 29/100).

Valor del pliego: \$68.423,00- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 588/2025

Expediente 4050-253.234/2025

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Montículos y Basurales Crónicos.

Fecha y hora de apertura: 24 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$751.080,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Ochenta con 00/100).

Presupuesto oficial: \$751.080.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Millones Ochenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso -Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 275-S-2025.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 19/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Víveres Secos.

Fecha y hora de apertura: 22 de abril de 2025 -10:00 hs.

Valor del pliego: \$801.529,50 (Pesos Ochocientos Un Mil Quinientos Veintinueve con 50/100)

Presupuesto oficial: \$801.529.500,00 (Pesos Ochocientos Un Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100)

Consulta y vista de pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones -2º piso- Sede del Edificio Municipal- Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 21 de abril de 2025 inclusive en horario de 9:00 a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 4051-365-S-2025.

abr. 7 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Entrega de Módulos Alimentarios a Familias con un Alto Grado de NBI del Programa de Seguridad Alimentaria y Familias, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$339,740,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de abril de 2025 a las 8:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$300.000

Venta de pliegos: Los días 14/04 y 15/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Termotanques y Heladeras para Personas con Alto Grado de NBI, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$426,450,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 22 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2º piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$320.000

Venta de pliegos: Los días 14/04 y 15/04 de 2025, inclusive.

Las firmas no Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Objeto. Llamado a Licitación Pública N° 37/25. Obra: Bacheo en Concreto Asfáltico de Calles y Avenidas en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$1.005.012.525,00 (Pesos Mil Cinco Millones Doce Mil Quinientos Veinticinco con 00/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 16 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$753.900,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos).

Consultas: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

abr. 7 v. abr. 8

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/2025. Objeto. Obra: Construcción de Veredas en el partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$999.844.718,40.- (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho con 40/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 16 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2º piso.

Valor del pliego: \$749.997,00.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete).

Consultas: A partir del 14 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 28 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 28 de abril de 2025 a las 11:30 hs.

abr. 7 v. abr. 8

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Alojamiento y Gastronomía 54º Campeonato Sudamericano de Atletismo Mayores MDP2025.

Fecha de apertura: 21 de abril de 2025 - 12:00 hs.

Lugar de apertura: Jefatura de Compras - Ente Municipal de Turismo y Cultura

Presupuesto oficial: \$154.000.000.-

Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasyllicitaciones

Consultas: Jefatura de Compras - EmturyC_compras@turismomardelplata.gob.ar

Expediente: EX-2025-00193640-MUNIMDP-DTM#EMTURYC.

abr. 7 v. abr. 8

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARÍA MARTA IBARRA, DNI N° 20.537.345 con domicilio en Ferré N° 4006 de la localidad

de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARANDO ESTEFANIA SOL, domiciliada en Coronel Vicente Dupúy 4884, de la localidad de Canning, partido Esteban Echeverría solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LOPRESTI ENZO, DNI 44243351 domiciliado en Tucumán 2050 de la localidad y partido de 9 de Julio (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo.: MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ALZUGARAY AUGUSTO, CUIT 20-36375141-6 comunica transferencia Habilitación a Defau Hnos. Dos S.A. CUIT30-71115775-8 rubro Minimercado en Estación de Servicio domicilio comercial y oposiciones Av. Juan Manuel de Rosas 20854, Virrey del Pino, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. (Vendedor) Augusto Alzugaray, CUIT20-36375141-6; (Comprador) Defau Hnos. Dos S.A., CUIT 30-71115775-8, Claudia Defau DNI 17547907, Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Mercedes**.- FARMACIA EDUARDO TELESKA, representada por el farmacéutico Eduardo José Telesca, DNI 10.209.341 domiciliado, calle 28 N° 173 e/7 y 9, Mercedes, provincia de Buenos aires, vende y transfiere al Sr. Mauricio Biagioni, farmacéutico, DNI 33.904.133, domiciliado en Rivadavia 1217, Luján, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de la Farmacia, sito calle 2 entre 15 y 17. Reclamos de ley en mismo domicilio. Mauricio Biagioni. Eduardo José Telesca.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARRANGHELLO CARLOS ALBERTO transfiere a Giardina Candela Paula el Local Rubro Prode - Quiniela - Lotería - Loto - Quini 6 - Kiosko (sin vta. de bebidas alcohólicas) sito en 79. Ayacucho 2478, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Marranghello Carlos Alberto, DNI 12.703.429. Giardina Candela Paula, DNI 44.107.618.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. En cumplimiento de la Ley N° 11.867, Art. 2), se hace saber que, CUIT 30-51709574-1, con domicilio en Arenales N° 3023, 8vo. piso, depto. 15, CABA, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Rutamar, destinado a Servicios de alojamiento por hora, sito en la Ruta Provincial N° 36, km 25200, a favor de Hotel Mimos S.A., CUIT 30-70972821-7, Cuenta Municipal 1729, Exp. 4037-3729-L-69, con domicilio en Isidoro Iriarte N° 2368, Solano, Quilmes. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Daniela Josefina Frega, Apoderada (Rutamar S.R.L.), DNI 35.323.287. Luis Enrique CZarnecki, Presidente (Hotel Mimos S.A.), DNI 24.698.352.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. WANG LI FANG, DNI 94158441, transfiere el Fondo de Comercio, rubro Supermercado, Fiambrería, Verdulería, Carnicería ubicado en la calle Cervetti N° 679, Monte Grande, Esteban Echeverría a Yang Qingde, DNI 95461821. Reclamos de Ley en el mismo. Wang Li Fang DNI 95.158.441, Yang Qingde DNI 95.461.821.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. CARCAMO IRMA DEL CARMEN, DNI 6.046.121, domicilio en calle Honduras 183 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 134 asignado a la parada 23, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de D'Amico Marcelo Gabriel DNI 27.708.849, domicilio Nicolas Levalle 2158 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB, Carcamo Irma del Carmen, DNI 6.046.121; D'Amico Marcelo Gabriel, DNI 27.708.849.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ARIAS LILIA PATRICIA, DNI 21.494.546, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131 el comercio cuyo rubro es Venta de Billetes de Lotería Quiniela, sito en Illia (ruta 8), partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Arias Lilia Patricia, DNI 21.494.546 Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. RUSSO ALEJANDRO ALBERTO, DNI 12.423.008, comunica que transfiere a Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131, el Comercio cuyo rubro es Librería-Fotocopias-Servicios de Cobro a Terceros Agencia de Lotería (Prode-Quiniela), sito en Sarmiento Domingo N° 1688, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Russo Alejandro Alberto, DNI 12.423.008; Russo Leandro Alejo, DNI 42.545.131.

abr. 1° v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bernal Oeste**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal, ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a Workapi S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As. a través de su representante legal Carlos Alejandro Vogel DNI 92675031; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre" DIEGEP 5154, del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495 esquina 5, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Néldida Noemí Sueldo, DNI 6.725.757. Carlos Alejandro Vogel, DNI 92.675.031.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. JUAN MARTINEZ, CUIT 23-92955382-9, transfiere a Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, sito en Chacabuco 1786, Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Martinez, CUIT 23-92955382-9; Viviana Melania Vargas Quispe, CUIT 29-94988320-0.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Fiesta y Recepciones "Capa Blanca", con domicilio en la calle Pte. Perón N° 4751, José C. Paz, Bs. As., el Sr. SANCHEZ MAURICIO IGNACIO, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., comprador. Aragon Rosario, DNI 4.842.996, Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Libertador ZHIRONG DAI transfiere el Fondo de Comercio de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en 162, Las Gardenias 5951, pdo. San Martín, a Zheng Jianhao. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zhirong Dai, CUIT 20-94009452-7; Zheng Jianhao, CUIT 20-95667576-7.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro despensa "Moriche", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1456, José C. Paz, Bs. As., el Sr. FARRERA ASTUDILLO ALEXANDER RAFAEL, DNI 95.914.893, al Sr. Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717. Reclamo de ley mismo domicilio. Farrera Astudillo Alexander Rafael, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, Comprador. Farrera Astudillo Alexander Rafael, DNI 95.914.893, Vendedor; Noriega Sanchez Dimas Guillermo, DNI 95.913.717, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**, SILVANA DI PIPPA, con DNI 13.271.032, transfiere Fondo de Comercio "Ferretería Todo para el Hogar", sito en la calle Brigadier Juan Manuel De Rosas 913, de la localidad de Esteban Echeverría. Matias Alexander Yedro, con DNI 35.460.969. Reclamos en la ley en el mismo. Silvana Di Pippa, DNI 13.271.032, Vendedor; Matias Alexander Yedro, DNI 35.460.696, Comprador.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CARLOS NATANAEL PURAT, CUIT 20-34.833.333-0 transfiere a Mauro Ariel Gonzalez CUIT 20-36.715.628-8 el Fondo de Comercio de Gomería, Taller de Alineación y Balanceo sito en Av. San Martín N° 1500, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carlos Natanael Purat, CUIT 20-34833333-0; Mauro Ariel Gonzalez, CUIT 20-36715628-8.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Se hace saber que KAVANA ADRIANA, DNI 14.243.740 domiciliada en 17 N° 3905, Berisso, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de la ferretería Kascamanidis ubicada en calle 17 N° 3905, ciudad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, a favor de Dittler Nicolás José DNI 35.179.866, domiciliado en 487 N° 2576, Gonnet, La Plata. Reclamos y oposiciones de ley en 14 N° 4480 Aguirre Propiedades, Berisso, por el término legal. Kavana Adriana, DNI 14.243.740, Vendedora; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866, Comprador. Kavana Adriana, DNI 14.243.740; Dittler Nicolás José, DNI 35.179.866.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BASILE MARCELA VERONICA, CUIT 27-20406386-4 transfiere a Avalos Sandra CUIT 23-29644155-4 el Fondo de Comercio de Kiosco sito en calle Paseo Mendoza N° 1670, Ingeniero Maschwitz partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Basile Marcela Veronica 27-20406386-4, Sandra Avalos 23-29644155-4.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **San Clemente del Tuyú**. FALLET CARLOS HUGO, DNI 16.996.826 domicilio Av. III 2227 UF 14, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio sito en calle 1 N° 1640, San Clemente del Tuyú partido de La Costa, provincia de Buenos Aires rubros venta al por menor de bienes de consumo a Qingsong Chen, DNI 94.739.111 domicilio Dr. Rómulo Naon 2736 CABA, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del comprador. Sr. Fallet Carlos Hugo, DNI 16.996.826, Sr. Qingsong Chen DNI N° 94.739.111.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. DARÍO ROBERTO VERCHELLI, CUIT 20-24024547-8 transfiere a Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9 el Fondo de Comercio del Supermercado Éxito sitio en Centenario N° 520, Garín partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Darío Verchelli, CUIT 20-24024547-8, Mingquiang Lu, CUIT 23-96021393-9.

abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA RITA MAINA transfiere a Valverde Macarena Berenice la Habilitación de Minimercado de Artículos de Kiosco, Mercería, Librería, Juguetería y Comidas para Llevar, sito en calle (79) Ayacucho N° 2669, San Andrés, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maina María Rita, CUIT 27-10069872-8; Valverde Macarena, CUIT 27-35349331-6.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ (vendedora), DNI 30.146.190, CUIT N° 27-30146190-4, con domicilio en L. N. Alem N° 1548 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, vende, cede y transfiere, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Autoservicio de Productos Alimenticios, Bazar, Artículos de Limpieza y Perfumería, denominado "Autoservicio El Abuelo", Inscripción Municipal N° 36640, ubicado en calle Terrero N° 1095 de Burzaco, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Sabrina Paola Castillo (compradora), DNI 28.899.481, CUIT 27-28899481-7, con domicilio en Almirante Brown N° 904 de Burzaco, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Rodriguez Patricia Alejandra, DNI 30.146.190, Vendedora; Castillo Sabrina Paola, DNI 28.899.481, Compradora.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **C. Madero**. SHI HONGCHENG, DNI 95806787 cede habilitación a Xue Hong DNI 95461483 Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Domínguez 443 C. Madero La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Shi Hongcheng, DNI 95.806.787, Vendedor; Xue Hong, DNI 95.461.483, Comprador.

abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. NATIVIDAD ELSA SANCHEZ, CUIT 23-14961189-4 transfiere a Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9 el Fondo de Comercio de (Pañalera Peluza) sito en (Belgrano) N° 255, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Natividad Elsa Sanchez, CUIT 23-14961189-4; Mauro Ariel Simonini, CUIT 20-33574068-9.

abr. 7 v. abr. 11

CONVOCATORIAS

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

2°) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024.

3°) Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus Mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; debiendo en el día de la asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por la ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 31 de marzo de 2025, en el horario de 14 a 16 hs., en sede social. De no poder asistir en los horarios indicados, dicha documentación estará disponible a los accionistas con cita previa.

Ricardo A. Ledo - Presidente.

mar. 31 v. abr. 7

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2025 a las 9 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio Su Retribución.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.

Silvia Beatriz Sabatini, Presidente, Memosur S.A.

abr. 1° v. abr. 8

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 2025 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 33 cerrado el día 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente. Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional, T° 82 F° I LEG. 20952-0.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 21:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Ratificación y subsanación de fecha de Asamblea Ordinaria N° 68.
- 3- Ratificación y subsanación de fecha de fs. 20 del Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Extraordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2- Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2024.
- 3- Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 23 de abril de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia. Presidente, Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836.

abr. 1° v. abr. 8

EL MATRERO S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En mi carácter de administrador de El Matrero S.C.A. y conforme facultades y obligaciones previstas en la Ley 19.550, le hago saber que con fecha 25 de abril de 2025, en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs. en la oficina de la empresa sita en 9 de Julio 115, Tandil, pcia. de Buenos Aires, se llevará a cabo la Asamblea Ordinaria -a la cual queda Ud. invitado y citado en debida forma por este medio y sin perjuicio del cumplimiento de las publicaciones de ley - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2024.
- 2.- Resultado del ejercicio; destino del ejercicio y destino resultados no asignados ejercicios anteriores.

3.- Gestión de la Administración.

4.- Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550;

Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 1° v. abr. 8

UNIÓN TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 25 de abril de 2025, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3- Designación de Directorio por un nuevo periodo. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana M. Gutiérrez Rodríguez, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 22 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

3- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

4- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2024.

5- Aprobación de la gestión del Directorio.

6- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

7- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

8- Análisis propuesta para la mejora y modernización de los espacios comunes. Financiación.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 7 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

DONDAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Determinación del número de miembros del Directorio y su designación.

6) Autorizados para inscribir.
Francisco Gallicchio, Presidente.

abr. 1° v. abr. 8

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21/4/2025 a las 9:00 hs. en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2024.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio.
- 5) Elección de los integrantes del Directorio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro.

Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Angel R. Colombo, Contador.

abr. 1° v. abr. 8

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley 15105 informa y convoca a sus colegiados al acto de Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 2025 a las 16:00 horas, en el Lugar: Hotel Gran Brizo Av. 51 715, B1900 La Plata, Provincia de Buenos

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta.
- Elección de Autoridades de Asamblea.
- Presentación de la Memoria, Balance del Periodo 2024 y Acta de Aprobación de la Comisión fiscalizadora.

Formalidades de la convocatoria:

- El colegiado deberá exhibir su documento.
- El colegiado deberá estar al día con su matrícula.
- En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da convocatoria a las 16.10 horas, en la misma modalidad y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

Resolución CDP N° 0027/2025-CPHYSTPBA. Lic. Eduardo Junquet, Secretario CDP; Lic. Lorenzo Gómez, Presidente CDP. La Plata, 21 de febrero de 2025.

abr. 3 v. abr. 7

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su sede sita en la calle 48 N° 866, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria.
- 3) Consideración del Balance del ejercicio finalizado el 31-12-2024.
- 4) Situación y destinos de inmuebles de las Delegaciones.
- 5) Pasar a cuarto intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación de 9 (nueve) cargos de Consejeros y de todos los miembros del Tribunal de Disciplina de acuerdo a lo establecido por el artículo 39 de la Ley 7.193. Todos los cargos mencionados por el término de 2 (dos) años.
- 6) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamará a las autoridades electas.
- 7) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Diego Sebastian Raffa, Presidente; María Mercedes Roman, Secretaria General.

abr. 3 v. abr. 7

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 51 N°

774 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.
3. Aprobación del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
5. Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia, según el artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellon, Abogada Tº XLVI Fº 209 CALP.

abr. 3 v. abr. 9

TEJIDOS RAQUEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Tejidos Raquel S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de Avda. Luro 3041 de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31/12/2024.
- 3) Tratamiento del resultado del Ejercicio Comercial finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
- 5) Aprobación de la gestión del actual Directorio y su retribución.

Los accionistas deben cursar comunicación para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Manuel Chuburu, Abogado.

abr. 3 v. abr. 9

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle Hipólito Yrigoyen N° 2537 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3º Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento.
- 5º Aprobación de la gestión del Síndico.

Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 29/04/2025, a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de la sede social, calle Vieytes 240, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los documentos del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30/09/2024.
 3. Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social
 4. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
- Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora Pública.

abr. 3 v. abr. 9

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30 de abril de 2025, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas, en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1, Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
- 2) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2024.
- 4) Consideración de dividendos y reserva legal.
- 5) Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el artículo décimo tercero del estatuto social. El Directorio. No comprendida por el artículo 299 LGS. Roberto Alfredo Breide, Presidente.

abr. 3 v. abr. 9

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
BENAVIDEZ LIMITADA**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril del 2025 a las 11:00 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- B) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, así como los informes del Síndico y del Auditor.
- C) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Sonia Ines Gallinger, Presidente.

abr. 4 v. abr. 8

SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. para el 29 de abril de 2025 a las 17:30 hs. 1ª Convocatoria. Una hora después en 2ª convocatoria seg. Est. Sociales en calle Alberti 2018 o Tucumán 2619, local 25, Mar del Plata, G. Pueyrredón.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas firmar acta;
- 2) Consideración docs. Art. 234 inc 1 L.S. Memoria y cuadros ejercicio finalizado el 31-12-2024;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Destino de las utilidades del mismo y remuneración Director y Síndico, incluso superior al límite legal.
- 5) Elección Directores titulares y suplentes por 3 ejercicios y Síndico titular y suplente por 1 año, fijando número de directores.
- 6) Autorización para diligenciar.

No comp Art. 299 LS. Asistencia a Asamblea conforme Art. 238 L.S.

El Directorio. Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

abr. 4 v. abr. 10

LA BATEA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de abril de 2025 a las 18:00 horas, en su domicilio social de Colectora Macaya 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las vistas de la DPPJ, respecto al Expediente 21.209-9130;
- 2) Ratificación de lo resuelto en la AGE del 10/3/25

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.

CPN Jorge L. Pérez Salerno.

abr. 4 v. abr. 10

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el próximo día 30 de

abril de 2025, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles, 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación prevista en el art.234,inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Información escrituración traslativa de dominio del inmueble de San Pedro.

5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

José César Talarico, Presidente.

abr. 4 v. abr. 10

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024,

3º) Distribución de utilidades,

4º) Designación de Directores y

5º) Autorización para inscribir en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

No se encuentra incluida dentro del art. 299.

Dr. Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 4 v. abr. 10

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de mayo de 2025 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta;

2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.

3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.

4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 21 de marzo de 2025.

Duran Saenz Maria Laura, DNI 16.595.813, Presidente Directorio.

abr. 4 v. abr. 10

VILLA MONTORO S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 2025 a las 11 hs. en 1ra. convocatoria y 12 hs. en 2da., en sede social de 13 N° 3835 de La Plata, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de socios para que firmen el Acta

2- Elección de miembros del Directorio

3- Consideración de la gestión del Directorio

4- Consideración de Estados Contables de ejercicios cerrados el 30/06/2023 y 30/06/2024.

5- Distribución de los resultados. Retribución del Directorio.

6- Autorizaciones y Poderes

Se declara que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al Art. 238 Ley 19550.

Abog. Nicolás M. Fiscarelli T° 64 F° 332 CALP.

abr. 4 v. abr. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE SALUD DE MAR DEL PLATA 23-09-02

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2025 a las 10:00 horas en nuestro local de calle Tripulantes del Fournier N° 5230, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta.
3. Explicación de los motivos de la convocatoria extemporánea.
4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
5. Lectura, consideración y aprobación del informe de la Junta Fiscalizadora.
6. Ratificación del aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
7. Aumento de la cuota social y cuota de servicio recreativo vacacional.
8. Consideración de la renuncia de la secretaria Sandra Durán.

Juan R. Rodrigo, DNI 17.796.682, Presidente.

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 2025 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la presencia de un escribano público.
- 4) Aprobación del registro de audio/audiovisual de la Asamblea.
- 5) Información de situación de saldos de cuentas a la fecha de finalización del mandato del directorio saliente.
- 6) Elección de los nuevos miembros del Directorio para el período 2025-2028 y determinación de sus cargos.
- 7) Tratamiento de cualquier otro asunto de interés para la sociedad, que surja en la Asamblea y sea aprobado por la mayoría de los presentes.

Soc. no comprendida. art 299. Leandro Ameri. Presidente, DNI 23.919.530.

abr. 7 v. abr. 11

LIMA Y AYR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de abril de 2025, a las 16 hs., en la sede soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consider. docum. art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/24.
- 2º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios.
- 3º) Elección de dos accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. art. 299 L.G.S. Héctor Moisés Lebensohn, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2025, a las 8 hs. en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez en primera convocatoria, y a las 9 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas sitas en Del Rincón 65, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un director titular y un director suplente clase "A".
6. Plan de inversión en espacios comunes:
 - a. Propuesta de instalación de minimercado en espacio común.
 - b. Construcción de espacios de estacionamiento.
 - c. Proyecto SUM infantil y SUM para adolescentes.
 - d. Proyecto de construcción de área de servicios.
 - e. Instalación de cámaras internas y construcción de acceso peatonal.Su financiación.
7. Ratificación del Reglamento de Uso del Área Social y Deportiva.
8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de Reserva de la Asociación Civil a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 9 de abril de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

AGROPECUARIA RYBNER S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Agropecuaria Rybner S.A., para el día 30 de abril de 2025 a las 8 horas, en Av. Moreno N° 382 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de noviembre de 2024. Consideración de la gestión del Directorio.
 - 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 3) Regularización del Patrimonio societario.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Daniel Rybner, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

EMPRENDIMIENTOS TERMINAL Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 4) Destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y su remuneración;
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios;
- 7) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.
Florencio Aldrey, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

ERNESTO MAYOL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - EL Directorio de Ernesto Mayol S.A., en orden a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse a las 17 horas del 28 de abril de 2025 en primera convocatoria en la sede social sita en ruta provincial 16, kilómetro 51, de Gobernador Udaondo, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance general, cuadro de resultados, memoria, y documentación general referida al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Distribución de resultados acumulados al cabo del 31 de diciembre de 2024;
- 4) Gestión del directorio;
- 5) Designación de Directorio por el plazo estatutario de 3 ejercicios,
- 6) Fijación de honorarios al Directorio en el marco del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio 2025 en curso; y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios;
- 7) Autorización para gestionar trámites.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con los requisitos del artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida.

Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 11

CAMPO AUSTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de la Campo Austral S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en calle 12 Lote 2 Fracción 1 del Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, el día 24 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y de su resultado;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024, en exceso de los límites dispuestos por el artículo 261 de la Ley N° 19.550; y
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley N° 19.550.

Se recuerda dar cumplimiento al artículo 238, 2º párrafo de la Ley N° 19.550. Daniel Aberaldo Giacosa, Presidente del Directorio.

abr. 7 v. abr. 11

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A. G. O. a celebrarse el día 30 de Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima Abril de 2025 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 10, de la LGS NO 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2024.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Memoria, Balance e informe del Síndico.
- 5) Designación de Directores Titulares y/o Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del Art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Sra. Gabriela Adriana Spezzaballi. Presidente del Directorio. La designación del resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2024.

abr. 7 v. abr. 11

 SOCIEDADES**SHILLER S.A.**

POR 3 DÍAS - Shiller S.A., sede social Calle Rivadavia N° 68 de ciudad y pdo. San Nicolás, prov Bs. As. Leg 124.872, Mat 66.165 D.P.P.J.P.B.A.. Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25/03/2025, se aprobó la reducción de capital por el importe de \$ 70.000. Balance confeccionado al 31/12/2024, activo de \$71.000 y el pasivo corriente de \$0, no existe pasivo no corriente, el patrimonio neto es de \$71.000. Fecha de acuerdo reducción 25/03/2025. Fdo. Esc. Juan Pablo Almagro.

abr. 3 v. abr. 7

TASSY BURGUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en fecha 20/01/2025, los socios de la sociedad "Tassy Burguer S.R.L.", los Sres. Alan S. Tossi, Agustín Benito y Manuel Benito, se reunieron con la finalidad de cumplir con la observación hecha por la autoridad de aplicación. En tal sentido, mediante instrumento privado, manifiestan que el nombre y DNI de cada uno es el siguiente: Tossi Alan Sebastian, DNI 34.632.061; Benito Manuel, DNI 37.812.905; Benito Agustín, DNI 39.810.883. Por su parte, en atención al artículo primero del estatuto de la sociedad, quedará redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará "Tassy Burguer S.R.L." y tendrá su domicilio social en la provincia de Buenos Aires". Alan S. Tossi, Gerente.

GRUPO FIORANIS TECNOLOGÍA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber en relación a Grupo Fioranis Tecnología Industrial S.A. que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 27/03/2025, se informa que el cierre de ejercicio social es 30/11 de cada año. Ello según instrumento Público Esc. 187 de fecha 27/02/2025 Reg. N° 86 Maria Lorena Gutierrez - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela. Abogado. T°II - F°342 C.A.N.

TRANSPORTE DARIO DI DINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Priola Maria Julieta, estado civil divorciada en primeras nupcias del señor Di Dino Darío Hernán según Sentencia definitiva de divorcio expedida por el Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Expediente N° OL-5797-2023 del día 29/11/2023, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 31.076.381 expedido por R.P.P. de 39 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, Nicolás Levalle N° 2362, cuit N° 27-31076381-6; Di Dino Dario Hernan, de estado civil divorciado en primeras nupcias de la señora Priola María Julieta según Sentencia definitiva de divorcio expedida por el Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° OL-5797-2023 del día 29/11/2023, de nacionalidad Argentina, con documento de identidad tipo DNI N° 28.607.903 expedido por R.P.P. de 43 años de edad. De profesión empresaria, con domicilio en la localidad de Sierras Bayas, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, calle Nicolás Levalle N° 2362, CUIT N° 20-28607903-3; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 17/02/2025 y certificado por escribano publico el día 12/03/2025 3) Razón Social Transporte Dario Di Dino Sociedad de Responsabilidad Limitada. Priola Di Dino Maria Julieta Dario Hernan Socia Gerente Socio Gerente DNI 31.076.381 DNI 28.607.903.

OCN S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 13-02-25 y A.G.E. del 16-12-2024 cambio de jurisdicción ingresa. Domicilio: Garay 3033 de la localidad y partido de Merlo. Eduardo José Herrera, Esc.

ADMILIA LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Karen Camila Rosa, soltera, nacida el 08/09/95, DNI 39.162.341 y Claudia Paola Bravo, casada, nacida el 16/03/74, DNI 23.551.989, ambas argentinas, empresarias y domiciliadas en San Juan 235, Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 123 del 17/03/2025. 3) "Admilía Logística Integral S.R.L.". 4) Sede social: San Juan 235, Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de productos, equipos y aparatos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, sus partes, repuestos, accesorios e insumos. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Claudia Paola Bravo. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BONAIRE CANNING S.A.

POR 1 DÍA - 1. Lucrecia Ines Pisani, 30/10/70, DNI21836794, divorciada, psicopedagoga, dlio. Dorrego 728 y Ursula Isabel Dietrich, 21/7/52, DNI10150284, soltera, jubilada, dlio Anacleto Rojas 461, ambos Monte Grande, Esteban Echeverría, BsAs, args; 2. Inst. Pco. 21/03/2025 3. Bonaire Canning S.A. 4. Ucrania 160, Canning, Ezeiza, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Geriátrico: atención medica científica a los

ancianos; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. e/min 1 y max 5 direc tit e igual nro de supl por 3 ejer, Director Titular: Presidente: Lucrecia Ines Pisani.- Director Suplente: Ursula Isabel Dietrich, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

CITY BELL ABASTO AUTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Jorge Osvaldo Isoldi, 27/5/62, DNI16037337, casado, comerciante, dlio. Cecilia Gierson 422, Puerto Madero, CABA y Franco Isoldi, 5/11/92, DNI 37228737, soltero, comerciante, dlio 446 nro 1401, City Bell, La Plata, BsAs, ambos args; 2. Inst. Pco. 27/03/2025 3. City Bell Abasto Autos S.A. 4. Camino Gral. Belgrano 71, City Bell, La Plata, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Automóviles: compra, venta, comercialización de automóviles y sus accesorios. Importadora y exportadora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. E/min 1 y max 5 direc tit e igual nro de supl por 3 ejer, Director Titular: Presidente: Jorge Osvaldo Isoldi.- Director Suplente: Franco Isoldi, art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

HIDALGO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 10 de Marzo de 2025, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para la distribución de cargos, que se llevó a cabo el mismo día, con posterioridad a la finalización de la Asamblea, quedó integrado así: Presidente: Francisco Carlos Hidalgo, Argentino, Casado, Director de Sociedades. CUIT N° 20-24242621-6, DNI 24.242.621, domicilio real Alicia Moreau de Justo 464 - Azul - Pcia Buenos Aires. Vice Presidente: Carlos Eulogio Hidalgo, Argentino, Director de Sociedades. CUIT N° 20-05390216-3, DNI 5.390.216, Domicilio real Avda. 25 de Mayo 1770 - Azul - Pcia Buenos Aires y como Director Suplente: Juana Amelia Bobbio De Hidalgo, Argentina, Casada. Director de Sociedades CUIT N° 27-05191369-3, DNI 5.191.369. Domicilio real Avda. 25 de Mayo 1770 - Azul - Provincia Buenos Aires. Todos los Directores fijan domicilio Especial Art. 256 LGS en la Sede Social de Avenida 25 de Mayo 1770 de la ciudad y partido de Azul en la Provincia de Buenos Aires.- Sociedad no comprendida en Art. 299 de la Ley 19550.- Jorge E. Ferrari, Contador Público.

AGENCIA DE LOTERÍA COLORADO EL 7 S.A.

POR 1 DÍA - Aviso complementario del publicado el 9/10/24. Por Escritura Pública N° 198 del 13/3/25, Modificó los artículos números 1,5,7,8, 9,10,11,12,13 y 14 para adaptar el tipo societario de Sociedad anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con el Art. 4º de la Ley 10.305. 3) En relación al Artículo 1 cambia a Nueva Razón Social: Agencia de Lotería Colorado el 7 SRL 8) Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente: Paola Carolina Cieri con dom. esp. en sede social. Fiscalización Art 55 LGS 10) 31/12 Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

KAIKOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 28/11/2024 se resuelve la disolución art. 94 inc. 4 de Kaikos S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 98.900; legajo 170.962 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330.

DE LA FLOR MORADA 274 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 25 del 21/03/25, Fº 56 ante el Reg.12 Azul Not. Gastón Erramouspe. Dom. soc. en De La Flor Morada 274 de la ciudad y partido de Azul, Bs.As. Socios: Gerardo Francisco Santos, arg, 7/11/71, DNI 22.349.666, CUIL 20-22349666-1, casado en 1º con Carolina Scasso y comerciante, 1 De Mayo 2381 de Azul, Bs.As.; Nicolás Butler, arg, 7/02/79, DNI 27.182.244, CUIL 20-27182244-9, casado en 1º con Florencia Bethencourt y comerciante, Colón 2887 de Azul, Bs.As.; y María Andrea Pellegrini, arg, 10/03/64, DNI 16.618.752, CUIL 23-16618752-4, casada en 1º con Facundo Soler Pujol y comerciante, Lavalle 734 de Azul, Bs.As.. Duración: 99 años desde su inscrip.regis. Obj.Soc.: realizar por si o por 3 o asoc. a 3: comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad productos envasados al vacío y en gral todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los minimercados. Venta y comercialización de leña y sus derivados, bebidas con y sin alcohol, panificados, comercialización de productos básicos de la canasta familiar e indumentaria. Por cuenta de desarrollo futuro el expendio de bebidas y elaboración de comidas, cafetería y varios asociados a la comercialización de una confitería. Podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros la producción y comercialización de eventos sociales y culturales, empresariales deportivos y recreativos incluyendo servicio de catering, sonido e iluminación y actividades vinculadas a su objeto principal como la compra, venta, producción, representación y comercialización de productos y servicios vinculados. Podrá adquirir, vender, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos y créditos, otorgar garantías, realizar inversiones y participar en otras sociedades con objeto afín o complementario. Capital:\$15.000.000. Org. de Admin. y represen.social: Gerencia por todo el término de la sociedad, a cargo de María Andrea Pellegrini. Sindicatura: Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Gastón Erramouspe, Escribano.

HUMOS DEL SUD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Mariano Ezequiel Osso, 2/1/91, DNI35630830, soltero, comerciante, dlio. Italia 272, segundo A y Angie Belen Rolando, 28/1/95, DNI38587675, soltera, odontóloga, dlio Pastor Obligado 142, ambos Avellaneda, BsAs, args; 2.

Inst. Pco. 20/03/2025 3. Humos del Sud S.R.L. 4. Laprida 85, piso quinto, localidad y partido de Avellaneda, BsAs; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial: importación, exportación, compra venta de cigarrillos, productos alimenticios, bebidas, productos electrónicos. Mandataria y representación. Proveedor del Estado; 6. 99 años 7. \$30.000.000 8/9. Gte: Mariano Ezequiel Osso, por el termino que dure la sociedad, art. 55º; 10 31/03. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

ROLLING MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 26/3/25. Presidente: Juan Cruz Harguinteguy, soltero, empresario, 7/10/84, DNI 31253117, Director Suplente: Sabrina Carla Harguinteguy, casada, DNI 28640166, abogada, 18/12/80. Ambos arg y dom Centenera 460, CABA. Julio Querzoli, CP.

TREMACO BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 25/03/2025 "Modifíquese: La sociedad se denominará Montangie y Cia. S.R.L. y tendrá su domicilio en la calle Lugones 185 de la localidad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Artículo 1: La sociedad se denomina Montangie y Cia. S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires". Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional, Tomo 99 Folio 152 del C.P.C.E.P.B.A.

BBF TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 13-02-25 y A.G.E. del 16-12-2024 cambio de jurisdicción ingresa. Domicilio: Garay 3033 de la localidad y partido de Merlo. Eduardo José Herrera, Esc.

BRISAS DEL PARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 28/11/2024 se resuelve la disolución art. 94 inc. 4 de Brisas del Paraíso S.A., inscripta DPPJ Mat. N° 97.818; legajo 170.569 y nombramiento del liquidador a Santiago Jorge Domínguez, argentino, fecha de nacimiento 26/05/1973, DNI 23.289.483, CUIT 20-23289483-1, constituyendo domicilio especial en calle Saavedra 39 1B, Bahía Blanca. La aceptación del cargo consta en el acta referenciada. Marianela Fuertes, Apoderada, DNI 26.794.330

MÁXIMA ALEACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/03/2025, se constituyó Maxima Aleacion S.R.L. 1) Socios: Hernán Eduardo Crevani, nacido el 08/01/1988, soltero, DNI 33.556.624, CUIT 20-33556624-7, domiciliado en Gral Pinto N°5597, Monte Chingolo, Lanús, Pcia de Buenos Aires y Matias Ezequiel Crevani, nacido el 26/05/1993, soltero DNI 37.762.545, CUIT 20-37762545-6; domiciliado en la Calle Arias N°1770, Lanús Este, Pcia de Buenos Aires. Ambos socios solteros, Argentinos y comerciantes. 2) Maxima Aleación S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: Fabricación, colocación, compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, distribución de aluminio y aberturas metálicas, compra venta importación exportación y fabricación de herrajes e insumos para la fabricación de aberturas, carpintería metálica de aluminio, vidrio y perfiles de aluminio, carpintería de madera. Comercialización, intermediación, producción, compra, venta, importación, exportación de: cortinas, roller, paneles, black out y/o sus derivados, así también sus accesorios. Contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera. 5) Sede: Calle General Pinto N°5595, Monte Chingolo, Lanús, Pcia de Buenos Aires 6) \$ 1.000.000 representados en 10.000 cuotas de \$ 100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Hernan Eduardo Crevani y Matias Ezequiel Crevani 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Autorizado; Yanina Gisele Ali, CPBA 45915/1 T.176 F.247. Yanina Ali, CPBA 45915/1, T.176 F.247.

NELAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 17 del 27/3/2025. Socios: Jorge Aníbal Gottig argentino, nacido 12/3/1973, DNI 23199639, CUIT 20-23199639-8, soltero, empresario, domicilio 11 2143 Ringuelet, La Plata; Valentina Abril Gottig argentina, nacida 30/8/2004, DNI 45913345, CUIT 27-45913345-9, soltera, estudiante, domicilio 11 2143 Ringuelet, La Plata. Plazo: 99 años. Sede: calle 11 2143 Ringuelet, La Plata, Bs As. Objeto: Comercialización: compraventa, distribución, representación, importación, exportación, y/o fabricación, administración y/o comercialización de indumentaria, accesorios, tapicería, juguetería, bazar, artículos de hogar, zapatería, joyería, cosmética, productos alimenticios, aparatos electrónicos, iluminación, construcción, transporte privado, bicicletas, motocicletas; Importación exportación: de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia sean éstos tradicionales o no, relacionados con el objeto Constructora: edificios, estructuras metálicas u hormigón, obras civiles, ingeniería, arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: compra, venta, locación, administración, arrendamiento inmuebles urbanos o rurales, fondos de comercio. Representaciones y mandatos. Financiera: No Ley 21.526. Administración y repre: Gerencia. Gerente Jorge A. Gottig, total duración de sociedad. Capital \$ 10.000.000,- Fisca: art. 55 LGS. Ejerc: 30/6.- Not. María Victoria Ponce.-

LUJÁN VIGILA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21/3/25 se resolvió cancelar la inscripción de la sucursal de la sociedad en la pcia. de Bs. As. Marcelo Rey C.P.

VIEJO MALO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 25/03/2025 se acepta la renuncia a la Gerencia del socio Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4 y se designa como nuevo Gerente al socio Gastón Héctor Pando, DNI N° 22.334.625, CUIL N° 20-22334625-2 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pellegrini N° 678 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, respectivamente. Franco Canepare, Abogado.

LÁCTEOS EL HOLANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 25/03/2025 los socios Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4 y Luciano Damián Sardiña, DNI 31.709.351, CUIL N° 23-31709351-9 ceden a título oneroso a favor del señor Gastón Héctor Pando, DNI 22.334.625, CUIL N° 20-22334625-2 la cantidad de 490 y 10 cuotas sociales, respectivamente. Por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 25/03/2025 son aprobadas ambas Cesiones de Cuotas. Franco Canepare, Abogado.

LÁCTEOS EL HOLANDO S.R.L

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 15 de fecha 25/03/2025 se acepta la renuncia a la Gerencia del socio Marcos Javier Pando, DNI N° 24.917.286, CUIL N° 20-24917286-4 y se designa como nuevo Gerente al socio Gastón Héctor Pando, DNI N° 22.334.625, CUIL N° 20-22334625-2 con mandato por todo el término de duración de la sociedad. En dicho acto acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pellegrini N° 678 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, respectivamente. Franco Canepare, Abogado.

HETOMAR 25 S.A

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/02/2024 se designa Directorio por vencimiento de sus mandatos. Presidente y Director Titular: Franco Lorenzo Otero. Director Suplente: Christian Otero. Mandato por el término de dos años. Franco Lorenzo Otero, Presidente. Franco Lorenzo Otero, Presidente.

RECIARMET PEPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Extraordinaria de 15/11/24 aprobó por unanimidad cambió denominación de Reciclaje E-Scrap S.R.L. a Reciarmet Pepa S.R.L. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M. Abogada autorizada.

ABC VEHÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 28/04/2000 Aumento de Capital de \$120.000 a \$240.000 y reforma del Artículo Cuarto: capital social: \$240.000, representado por 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de cinco votos por acción y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Ingrid Katok, Notaria.

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 07/08/2024, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Ana Teresa Teixeira Magalhaes. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Antonio Jose de Mattos Patricio Junior, Enno Koll y Ana Teresa Teixeira Magalhaes que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 118 de fecha 07/08/2024.

MERNIC ELECTROPARTES SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Domicilio: 7 N° 1502 loc y pdo Berazategui. Dra Vanesa López Inguanta, Abogada. Vanesa P. Lopez Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

RURAL OIL LAS FLORES S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea del 11/11/24, se designaron y aceptaron los cargos de Presidente Esteban Pontiggia, DNI 16.847.871 y Director Suplente Juan Carlos Ferraro, DNI 7.381.370, ambos constdom especial en la Sede social. Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143. Abg. CALZ T° 14 F° 101.

INDUSTRIACIO 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Matías Ocampos Martínez, 6/11/77, DNI 26.316.579, Catamarca 2775, ciudad y ptdo de Lanús y Betiana Elizabeth Ciocca, 2/5/76, soltera, DNI 25.296.832, Las Heras 1511, ciudad y ptdo de Lomas de Zamora. Ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en pcia. de Bs As 2) Inst. Público: 18/3/25 3) Industriacio 25 S.A. 4) Ginebra 526, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: Fabricación y compra, venta de materiales eléctricos. La ejecución e instalación de obras eléctricas. Ejercer mandatos, comisiones y representaciones. Importación y exportación. 6)

99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Julián Matías Ocampos Martínez y Director Suplente: Betiana Elizabeth Ciocca con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/9 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado T°19, F°303, CALZ.

MLS CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 13-02-25 y A.G.E. del 16-12-2024 cambio de jurisdicción ingresa. Domicilio: Garay 3033 de la localidad y partido de Merlo. Eduardo José Herrera, Esc.

RURAL OIL LAS FLORES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ext del 28/11/24, modificó el Est Social, objeto social, art Tercero, quedo redactado: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: 1) Constructora-Inmobiliaria mediante la construcción, proyecto, dirección, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y/o leasing de inmuebles urbano y/o rurales, obras civiles, fraccionamientos, loteos; incluida la realización de operaciones inmobiliarias, ya sean inmuebles propios o de terceros, su administración y financiación, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo la edificación y refacción de viviendas y de todo tipo de obras públicas y/o privadas; participar en licitaciones públicas, privadas e internacionales; establecer sucursales y/o representaciones en el interior del país y en el extranjero; efectuar operaciones de importación y/o exportación de artículos relacionados con las actividades antes citadas. Cuando la índole de la actividad lo requieran las mismas serán realizadas por profesionales con título habilitante. 2) Comercial: Explotación de estaciones de servicios, mediante la venta al por menor y mayor de combustibles líquidos, y/o gaseosos, pudiendo ser Revendedor General mediante la venta a granel mayorista, incluyendo tambores, lubricantes, aceites, grasas y cualquier otro derivado del petróleo o sintéticos, así como también aditivos, neumáticos, cámaras, llantas, herramientas, repuestos y accesorios para automotores o no, y demás productos de comercialización en estaciones de servicio. Podrá prestar los servicios de lavado de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias como ser la lubricación, engrase y encerado; y servicio integral de gomería. Podrá también vender todo tipo artículos, materias primas, materiales, maquinarias, vehículos, y productos elaborados materiales destinados a la actividad agropecuaria, prestar los servicios de balanza y pesaje de mercadería, cereales y de hacienda. 3) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, especialmente al transporte de combustibles líquidos, en todo el territorio nacional o internacional, y su distribución, almacenamiento y depósito, ya sea con vehículos propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."Ezequiel Mazza, DNI 21.716.143, Abogado. CALZ T° 14 F° 101.

EXOLOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 27/11/2024, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Antonio José De Mattos Patricio Junior; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Directores Suplentes: Lucas Lo Bianco y Ana Teresa Teixeira Magalhaes. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires, con excepción de Antonio Jose de Mattos Patricio Junior, Enno Koll y Ana Teresa Teixeira Magalhaes que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N°68 de fecha 27/11/2024.

TRAMEF S.A.

POR 1 DÍA - Const S.A. Esc. 18 del 27.03.2025 Socios: Federico Donatelli, nac. 11/8/1991, DNI 36.311.397, CUIL 20-36311397-5, soltero, h/ de Marcelo Pascual Donatelli y Andrea Luján Baudino, domic. Guardias Nacionales 183 piso 7° "B", San Nicolás, empleado; y Lucía Luján Vergara, nac. 19/6/1998, DNI 41.314.561, CUIL 27-41314561-4, soltera, h/ de Juan Carlos Vergara y de Luciana Elizabeth Quinteros, domic. Entre Rios 220 San Nicolás, empleada; ambos argent. Denomin: Tramef S.A. Domic: Iriogoyen 1335 Lote 59, Barrio Alma Verde, San Nicolás, Ptdo. San Nicolás, Prov. Bs. As. La soc. tiene por objeto realizar en el país o en el extranj, por sí, por terc. o asoc. a terc., las sgts. activ: a) Logística general: Organización de servic para empresas, consultas, estudio, investigación de mercado y asesoramiento, desarrollo de sist y procedimientos, relevamiento de datos; b) Transporte: explotar todo lo concerniente al transp. de mercad. y cargas en gral, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, almacenam, depósito y embalaje, comisionista y representante de todas las operac afines y en gral todo lo vinculado con la activ de transporte, excepto transporte de pasajeros; c) Importación y exportación: en cualquier etapa del proceso económico de todo tipo de productos, mercad y bienes en gral; d) Comercial: Compravta, representación y consignación, distrib y/o cualquier otra forma de comercialización en cualquier etapa del proceso económico de toda clase de materias primas, maquinarias, repuestos, accesorios, mercad y bienes en gral; e) Inmobiliaria: mediante la compravta, permuta, adminis, fraccionamiento de tierras, arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, y demás actos de dispos sobre inmuebles que no impliquen intermediación o corretaje inmob, conforme a las dispos de la normativa vigente; f) Dirección y construcción de obras de ingeniería, inmuebles residenciales y no residenciales. Reparaciones y mantenimiento de obras de infraestructura de uso civil e industrial; g) Financiera: mediante la realiz de operac financieras de inversión, financiación de operac comerciales, préstamos pers o no, y operac de crédito con o sin gtías. Constituc y transf de hip, prendas y otros dchos reales, compravta y negociación de papeles de crédito, accios, debentures, tít púb o priv y contratación de leasing. Aportes de capital a socs por acciones constituidas o a constituirse para operac realizadas o a realizarse. Obtención de financiamiento para proyectos de comercio exterior,

incluyendo créditos de instituciones internacionales bilaterales, y multilaterales, leasing, factoring, seguros de créditos, warrants, securitización de activos. Operar contratos de seguro de cambio, forward y otros derivados financieros. No realizar las operac comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La soc podrá celebrar contratos de fideicomisos a excepción del fideicomiso financiero. A tal fin tiene plena capac jca para adquirir derech, contraer obligac y ejercer los actos que no le sean prohibidos por ley o por este estatuto.- Durac: 99 años de su insc. Capital: \$30.000.000. Direct: 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl. Pte: Federico Donatelli, Dir. Supl: Lucia Lujan Vergara, por 3 ejerc. Fiscaliz: art. 55. Cierre ejerc.: 31-07 c/año. Repres.: Pte. del Directorio.- Augusto Zuelgaray - Escribano.- Augusto Zuelgaray, Escribano

SAL A LA VIDA Asociación Civil

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 20/03/2025 se resolvió reformar el artículo cuarto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: La asociación se constituye con un patrimonio de pesos \$ 2.100 (pesos dos mil cien). Constituyen el patrimonio de la asociación: a) las cuotas que abonen sus asociados; b) los bienes que posea en la actualidad y los que adquiera por cualquier título en lo sucesivo, así como las rentas que los mismos produzcan; c) las donaciones, legados o subvenciones que reciba. d) El producido de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.". El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por la asamblea del 20/03/2025. Matías Detry, Abogado.

GRUPO ALBISU S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 12/3/25: 1) Por vencim. de mandato designan Gerente a Justo Albisu; 2) Ref. Art. 5° Contrato Social: Repres. legal: 1 o mas Gerentes, socios o no, en forma indist., por el termino de durac. de la Soc. Ezequiel Pinto, Abogado.

PARADOR RUTA 88 S.R.L.

POR 1 DÍA - En Acta Reu. Socios (13/2/25) se aprobó: 1) Reforma de Cláus. 5° y 7° de Contrato: Cap. \$12.000. Adm. 1 o más socios o un terc. como Gte, indis. e ilim. 2) Ratifican como Gte José Luis Arrate. 3) Desistir de reformar Cláus. 3° y 9°. 4) Eliminar del cuerpo del Contr. Cláus. 12° y 13°, por no ser parte del mismo. Esc. Araceli Lucia Bicain, Reg. 1.

GARCIA IRAZUSTA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 65 del 27/03/2025 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Matías García Hollender, argentino, nacido el 05/09/1997, con DNI 40.300.781, CUIL 20-40300781-2, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en calle Sarmiento número 776 de la localidad y partido de Coronel Dorrego; y Jone Naiara Irazusta, argentina, nacida 18/01/1999, DNI 41.831.671, CUIL 27-41831671-9, Ingeniera Agrónoma, soltera, con domicilio en calle Charcas número 3585 B.Bca.- 1) Denominación: García Irazusta S.A. 2) Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Maciel 1094, Coronel Dorrego, partido de Coronel Dorrego, Pcia de Buenos Aires. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Comerciales: Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos, agroalimentos, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; II) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; III) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; V) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras; VI) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y otorgar concesiones, vinculadas con la actividad precedentemente descrita y con sujeción a las leyes existentes; VII) Transporte y logística: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte; VIII) Servicios de consultoría y asesoramiento profesional: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresarial en materia agropecuaria, comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos,

relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas, privadas, entidades oficiales, nacionales e internacionales. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesional con título y matrícula habilitante. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial.-4) Plazo de duración: 99 años. 5) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, siendo reelegibles y durarán en sus funciones tres ejercicios. Autoridades: Presidente: Matías García Hollender, DNI 40.300.781; Director Suplente: Jone Naiara Irazusta, DNI 41.831.671.- 6) Capital Social: \$30.000.000 dividido en 300 acciones de \$100.000 cada una. 7) Cierre del ejercicio 31 de octubre de cada año. 8) Fiscalización: la fiscalización de la sociedad la realizarán los mismos socios en los términos del Art 55 de la Ley 19550 y sus modificatorias. Autorizada Ana Jimena Álvarez.-

ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio se hace constar que el nombre correcto del Vocal designado por Asamblea General Ordinaria Nro. 96, de fecha 14 de octubre de 2022 es Mario Gustavo Pereyra, DNI 18.018.427 y no como por error se consignara. Jose Mariano Cuffia. Presidente. Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.

IMPORTADORA BF S.A.

POR 1 DÍA - Benito Masson Yoos, arg., comerciante, soltero, nac. 12/05/1998, DNI 41.149.169, CUIT 20-41149169-3, domic. Horacio Quiroga N° 4269, MdP; Florencia Masson Yoos, arg., comerciante, soltera, nac. 02/08/1996, DNI 39.826.896, CUIT: 27-39826896-8, domic. Horacio Quiroga N° 4269, MdP. Esc. Pública 12/03/2025. Importadora BF S.A. Domic. Rawson N° 1857 2° Piso, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Importadora Exportadora la importación, exportación y comercialización en el rubro repuestos, neumáticos llantas de aleación y accesorios de automóviles, camionetas, vehículos SUV, camiones, acoplados. b) Comercial - Distribuidora - Servicios: mediante la compra, venta, importación, exportación de autopartes, repuestos, accesorios y cualquier otro artículo para automotores; cubiertas y cámaras, neumáticos nuevos y usados; la fabricación y/o la reparación y reconstrucción de neumáticos; brindar el servicio integral para el mantenimiento de automóviles, pick up, motos y camiones; brindar el servicio integral para el mantenimiento de automóviles, pick up, motos y camiones. c) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. d) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de Siete Directores suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Masson Yoos, Director Suplente: Benito Masson Yoos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

WAMURA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Magali Edel González, CUIT 27-10913676-5, domic. Roque Sáenz Peña N° 236, Benito Juárez, partido de Benito Juárez; Directora Suplente: Paulina Grimm, CUIT 27-24610408-0, domic. Roque Sáenz Peña N° 236, Benito Juárez, partido de Benito Juárez. C.P.N. Ignacio Pereda.

LOGISTICS PLATFORMS INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Reunión de Directorio, ambas de fecha 27/11/2024, se resolvió designar al siguiente directorio: (i) Presidente y Director Titular: Roberto Francisco Negro; (ii) Directores Titulares: Enno Koll, Marcos Agustín de Elía, Carlos César Duncan y Pablo Ramiro del Corazón de Jesús García Morillo; (iii) Director Suplente: Lucas Lo Bianco. Los Sres. directores fijaron domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, 13° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de Roberto Francisco Negro y Enno Koll que fijaron domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. María Victoria Gonzalez, Abogada, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha 27/11/2024.

PLUSQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23 de enero de 2025 se procedió a rectificar la reforma del objeto social aprobado por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nro 26 del 09 de febrero de 2024, reformulándose el Artículo el Tercero del Estatuto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento, producción, compra y venta al por mayor y menor, permutas, alquiler, leasing, depósito, distribución, consignación, comisión, representación, franquicia o cualquier otra forma lícita de comercialización y en especial importación y exportación de insumos, aditivos, envases, productos terminados y todo tipo de materia prima y otros vinculados a los siguientes rubros: alimenticio, farmacéutico que no implique realizar las actividades reguladas por las Ley 10.606, químico, químicos industriales, uso higiénico,

construcción, insecticidas, plaguicidas, seguridad industrial, agropecuarios, veterinarios, cosmética, domisanitarios y/o cualquier otro rubro. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante a tal fin. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones y operaciones que se relacionen con su objeto social". Juan José Cabana, abogado, Tomo XIV Folio 909 CAM. Profesional Autorizado.

REALTY SUNSET GROUP 74 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 25/03/25. 2) Sede: 53 nro. 772, PB "A", cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$1.000.000, repres. 10.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Eugenio Carlos Harsanyi, arg., nac. 31/10/1980, DNI 28.519.503, CUIT 23-28519503-9, solt., cont. pco., domic. 53 nro. 772, PB "A", cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Víctor Ariel Altamirano, arg., nac. 4/01/1980, DNI 27.702.536, CUIT 20-27702536-2, solt., comer., domic. 462 nro. 1961, loc. City Bell, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Aldo Claudio Mayocchi, arg., nac. 19/07/1965, DNI 17.419.434, CUIT 20-17419434-4, divorc. prim. nupc. Carolina Gaspardi por scia. 10/08/2012, aut. "Mayocchi, Aldo Claudio c/Gaspardi, Carolina s/Divorc. Contrad.", Juzg. Flia. N° 3 La Plata, empres., domic. 47 nro. 517, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Leandro Norberto Pereyra, arg., nac. 6/06/1966, DNI 17.816.448, CUIT 20-17816448-2, divorc. prim. nupc. María Verónica Fernández Soria, scia. 9/08/2013, aut. "Pereyra, Leandro Norberto y Fernandez Soria, Maria Veronica s/Divorc. (art. 215 C.C.), Juzg. Flia. N° 6 La Plata, empres., domic. 38 nro. 673, piso 11, depto. "A", cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; María Victoria Pilia, arg., nac. 30/04/1992, DNI 36.779.287, CUIT 27-36779287-1, cas. prim. nupc. Gastón Edgardo Esteves, comerc., domic. 49 nro. 777, cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y 6) Objeto: A) Comercial: la comp., vta., import. o export. de toda clase de elem. para la constr., artefactos para el hogar y de aparatos para calefacc., ventilac., refrigerac., iluminac., lavado, limpieza, sanit., electric. y electrónica, sus repuest. y acces. La import. y export. de todo tipo de prod., mercad. y mat. prim. Otorgar y explot. franquic. relac. con el obj. soc. B) Inmobiliaria: mdte. la comp., vta., perm., alq., arrendam. de inm., inclus. las comprend. dent. del rég. de la ley de prop. horiz., así como tamb. toda clase de operac. inmob., incluy. el fraccionam. y post. lot. de parc. y su post. vta., urbanizac., fideicom., barrios cerr., club. de campo, pud. tomar para la vta. o comercializ. operac. inmob. de terc. y realiz. tod. las dem. operac. sob. Inm. que autoric. las leyes de suelo. C) Constructora: construcc. y/o remodelac. de viviend. y edif. pcos. o partic., mdte. la ejec., administ. y realizac. de obras hidráulic., mecánic., civiles, eléctricas o electromecánic., de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingenier. y/o arquitect., instalac. de gas, sist. de detecc. de incend. y de obra de seg. e hig. lab. y med. amb. y todas las que surjan de la aplic. ley 19587 y sus dec. Regl. Fabric. y vta. de insum. y equip. para instalac. y serv. de gas, electric., cloacas, pintura, albañilería, elem. y equip. de control de sist. de seg., de detecc. de incend., extint., presurizad., puertas y sist. Ignif. y todo equipo y elem. relac. con la seg. e hig. lab. y del med. ambte., así como la explotac. comer. de los mismos; reparac., mantenim., renovac., reconstrucc. y modernizac. de instalac. eléct., motores, sist. de aires acondicion., generad., asesoría téc. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Eugenio Carlos Harsanyi, por todo el tiempo de durac. de la misma con cargo de gerente; 8) Se prescin. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Cr. Eugenio Harsanyi. T 186 F 181 C.P.C.E.P.B.A.

OPEN PASS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/10/2024 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, traslado del domicilio social de la Provincia de Bs As, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar sede social en Tte. Gral. Juan Domingo Peron 537, piso 5, CABA. 2) Reformar Art.1 de Estatuto Social "Bajo la denominación "Open Pass S.A.U.", continuadora de "Open Pass S.A." que tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". María Emilia Ferraro, Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P.

KEKIKI S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria de 19 de diciembre de 2024 se decidió la disolución y liquidación de Kekika S.A. y nombramiento de liquidador en la persona de Andrés Emilio Cazau. Firmado Andrés Emilio Cazau, Liquidador.

RB SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 31/03/2025, se decidió reformar el artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Dedicarse a las actividades propias, inherentes y accesorias relativas a la asistencia de pacientes internados en todas sus modalidades a saber: A) neonatología, pediatría, terapia intensiva pediátrica y adultos. B) Asistencia domiciliaria. C) Asistencia ambulatoria. D) Servicios de traslados: E) Provisión de insumos: F) Comercialización de insumos médicos: descartables, instrumental, aparatología, prótesis. G) Provisión de alimentos, ropa, H) Provisión de artículos de librería, electrónica, telefonía, e informática. I) Mantenimiento edificio, automotor. J) Desarrollo, asesoramiento y asistencia técnica de servicios de salud en todas sus modalidades. K) Importación y exportación de insumos médicos, equipamiento, materiales relacionados con la medicina, industria y construcción. L) Actuar en carácter de proveedora del Estado. M) Mandataria de prestaciones (cobranzas). N) Transporte terrestre, aéreo y marítimo. O) Inversora, financiera, inmobiliaria, obras y construcción. Las relacionadas a la actividad financiera siempre con dinero propio, se excluyen las actividades contenidas en la ley de entidades financieras. 2) la intermediación y gerenciamiento en la explotación de medicina pregapa, clínicas y sanatorios médicos privados, Asesoramiento en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades como así también programas de factibilidad y preinversión de planes, en las distintas ramas relacionadas con el objeto social." Se reformo art. 5°. Se designó gerente a Mario Antonio Russo por todo el plazo social. Firmado: Maximiliano Vaccaro, contador. Maximiliano M. Vaccaro, Contador Público T°121 F° 18 C.P.C.E.P.B.A.

BODEGUITA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Cuzunakis, nacido el 20 de diciembre de 1977, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 26.251.737; Emiliano Cuzunakis, nacido el 17 de junio de 1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 29.994.564; y María Celeste Cuzunakis, nacida el 9 de julio de 1976, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en calle 11 N° 87 de La Plata, Pcia. de Bs. As., DNI 25.458.531; 2) 25 de marzo de 2025. 3) Bodeguita Hermanos S.R.L. 4) Calle 11 N° 87 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. B) Elaboración y comercialización de comidas para eventos (catering), en lugares públicos o privados. Servicio de cafetería, pastelería, y expendio de comidas y bebidas (incluido bebidas alcohólicas) en lugares habilitados. Explotación y/o provisión de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas. Venta al por menor y por mayor de alimentos, incluidos los de elaboración propia. C) La representación de otras empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier tipo de actos jurídicos siempre y cuando no contraríen las leyes o se opongan a su estatuto. 6) 99 años. 7) Un millón de pesos (\$ 1.000.000). 8) y 9) Administración y representación legal: a cargo del socio Matías Cuzunakis, quien revestirá el carácter de gerente, por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social. Fiscalización: todos los socios (art. 55 L.G.S.). 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

MALALCO AGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Tato, Silvia Danila, DNI 6.389.318, 74 años, viuda, productora agropecuaria, domiciliada en zona rural de la localidad de Carabelas, Cuartel 13, Partido de Rojas (Bs.As.); y Ollua, Francisco, DNI 31.082.359, 40 años, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Estrada 572, ciudad y partido de Pergamino (Bs.As.), ambos argentinos.- 2) Escritura n° 25 del 22/03/2025, Registro n° 15, Pergamino (BA).- 3) Malalco Agro S.A. 4) Prov.de Bs.As.- Sede: calle Estrada n° 572 de la ciudad y partido de Pergamino Provincia de Buenos Aires.- 5) Comercial: Compraventa, importación, exportación, acopio y acondicionamiento, consignación, distribución, contratación de licencias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad de consultoría, investigación agrícola, ganadera e industrial. Compraventa de toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, productos agroquímicos y fertilizantes.- Agropecuaria: Explotación y administración de establecimientos agropecuarios y sus productos tanto agrícolas, forestales, ganaderos, avícolas y sus derivados tanto en el mercado interno como de importación o exportación, intermediación.- Evaluación de proyectos agropecuarios y formulación de dictámenes; investigación, estudio, proyecto y desarrollo de métodos de fabricación o montaje y de procesamiento de semillas y otros materiales agrícola-ganaderos, desarrollo de sistemas y prestación de asesoramientos técnicos.- Industrial: Fabricación, mantenimiento y reparación de silos, caladores, norias, maquinarias agrícolas en general. Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos, Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 22/03/2025.-7) Capital: \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal c/u y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Ollua, Ricardo Tomás.- Directora Suplente: Tato, Silvia Danila.- Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 22/03/2025.- 10) 30 de abril de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 L.19550. Alejandro J. Ruiz Moreno, Notario - Registro 15 de Pergamino.-

TABACHINES MAGNOLIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Piccaluga María Elena, arg, nac el 17/10/1960, DNI 14.321.340, divorciada en 1eras nupcias de Cristóbal Juan Thompson, empresaria, dom en Cuartel XI, loc de Benito Juárez, Part de Benito Juárez, Pcia de Bs As; Thompson Catalina, arg, nac el 10/01/1992, con DNI 36.079.992, soltera, hija de María Elena Piccaluga y Cristóbal Juan Thompson, Lic en Relaciones Internacionales, dom en Ipiranga N° 1125, loc de Boulogne, Part de San Isidro, Pcia de Bs As; Thompson Piccaluga Juan, mexicano, nac el 24/01/1996, con Pasaporte G32677905, CDI 27-60476184-6, soltero, hijo de María Elena Piccaluga y Cristóbal Juan Thompson, analista financiero, dom en Ipiranga N° 1125, de la loc de Boulogne, Part de San Isidro, Pcia de Bs As; Thompson Piccaluga Matias, mexicano, nac el 09/09/1997, con Pasaporte G32374995, CDI 23-60476182-4, soltero, hijo de María Elena Piccaluga y Cristóbal Juan Thompson, Lic en administración del deporte, dom en Ipiranga N° 1125, de loc de Boulogne, Part de San Isidro, Pcia de Bs As. 2) Esc. N° 25 del 18/03/2024; Esc N° 172 del 23/12/2024 y Esc N° 87 del 23/07/2024. 4) Ruta 86 km. 185, Establecimiento el Rosario, locy partde Benito Juárez, Pcia de Bs As. 5) tendrá como objeto social, realizar las siguientes actividades: Agropecuaria y apícola: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola; Actividades agrícola-ganaderas: mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes, comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. Servicios agropecuarios: servicios agropecuarios, servicios de labranza, siembra, fumigación, cosecha, almacenaje y servicio relacionado con la actividad agropecuaria. Comercial: compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución, representación y/o consignación, envasado y expendio al por mayor y menor de todos tipos de productos y subproductos alimenticios para consumo animal, alimentos balanceados y productos para la salud animal; Importadora/Exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto de la sociedad. Industrias manufactureras de todo tipo: mediante la fabricación y fraccionamiento de todo tipo de productos, aceite, pellet, alimentos balanceados alimenticios y bebidas, en cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes. Transporte y logística: Realizar tareas de almacenamiento, depósito, embalaje,

distribución y transporte de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad, por vía terrestre, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística: desde su conservación, clasificación, distribución, expendio y cobranza. Mandatos y servicios: Realizar servicios de consultoría y asesoramiento, mediante la prestación integral de servicios relacionados con la actividad, a través del desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, transporte, almacenamiento, mandatos y asesoramiento en administración de negocios a personas físicas o jurídicas, en todo lo relacionado con la organización, instalación, atención, desarrollo, promoción y administración de empresas y negocios relacionados con el rubro alimenticio, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Financieras: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 15.510.000. 8) y 9) De 1 a 3 Dir. Tit. y Supl. Presidente, Representante Legal: Piccaluga Hector Manuel. Director Suplente: Roberts Carol Anne; por 3 ejercicios. Art 55 LSC. Presidente de sindicatura, de acuerdo al art 284, último párrafo LGS. 10) Cierre: 31/08. Cdr apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

SHIMRAI DIVISION OIL & GAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 18/03/25 se constituye la sociedad. Socios Federico Iván Oddone, DNI 37.280.999, CUIL 20-37280999-0; nac.19-2-1993, argentino, soltero hijo de Gustavo Fernando Oddone y Liliana Patricia Perrotti, domicilio calle 25 nº4959 Berazategui, Quilmes, Buenos Aires; empleado. 1000 cuotas; Ignacio Martin Oddone, DNI 39.484.358, CUIL 20-39484358-0; nac. 24-4-1996, argentino, soltero hijo de Gustavo Fernando Oddone y Liliana Patricia Perrotti, domicilio Lavalle 879 piso 7 Quilmes, Buenos Aires; empleado, 1000 cuotas; Néstor Gregorio Berg DNI 25.777.812, CUIT 20-25777812-7, nac.11-10-1977, argentino, divorciado, domicilio Av. Libertad 395 Santa Trinidad, Coronel Suarez provincia Buenos Aires, comerciante, 1000 cuotas; y Elena Valeria Escudero, DNI 27.985.460, CUIT 27-27985460-3, nac. 22-3-1981, argentina, divorciada con domicilio en Chimehuin y Rio Agrio S/N Rincón de los Sauces Pehuenches, Provincia de Neuquén, comerciante, 1000 cuotas Sede social San Juan 27 Quilmes. Plazo 50 años desde inscripción. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Servicios: Reparación y mantenimiento de vehículos, rodados y maquinarias industriales, agrícolas, viales y de cualquier otro tipo, tanto en locales comerciales como en asistencia y auxilio mecánico fuera de ellos. Lavado, engrase y mantenimiento de automotores y maquinarias. b) Comerciales: Comercialización de combustibles, lubricantes y gas licuado: Incluye la compra, venta, importación, exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envasado o cualquier otra forma de comercialización de combustibles, lubricantes, refrigerantes y gas licuado para todo tipo de máquinas y vehículos en general. Compra y venta de vehículos y maquinarias de todo tipo, así como también de repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias. Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros, repuestos, herramientas y maquinarias analógicas y digitales, así como cualquier otro tipo de complemento útil para el cumplimiento del objeto societario. c) Transporte: mediante el transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, materias primas y elaboradas, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar, vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. d) Alquiler de vehículos y maquinarias: Alquiler de automóviles, con o sin conductor, y de maquinarias de cualquier tipo, ya sean industriales, agrícolas, viales o de otros usos, con o sin mantenimiento incluido. Alquiler de camiones con equipos de bombeo para diversas aplicaciones industriales, comerciales y de la construcción. e) Explotación de espacios para guarda de automóviles y rodados: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, incluyendo estacionamientos por hora, día o mes. f) Construcción: Ejecución de obras de infraestructura, civiles, industriales y viales, ya sea por cuenta propia o de terceros, incluyendo la construcción, remodelación y mantenimiento de edificios, caminos, puentes, obras hidráulicas y cualquier otro tipo de obra pública o privada. Venta y comercialización de materiales para la construcción. g) Representaciones y gestiones de negocios: Ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a las distintas actividades de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos permitidos por las leyes y reglamentaciones en vigencia que se relacionen con el presente estatuto, de manera directa o indirecta, ya sea por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto del país o en el exterior. De igual forma se entienden incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Capital \$ 4.000.000 representan 4000 cuotas. 1 voto cada una. Cierre ejercicio 31/12 Gerencia: uno o dos gerentes titulares socios o no. Un suplente. Actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad Gerente titular Federico Iván Oddone Gerente suplente Elena Valeria Escudero, ambos domicilios especiales en sede Carmen Kraglievich Abogada autorizada en contrato social del 18-03-25. Carmen Kraglievich, Abogada autorizada.

ICS PARTNERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 17/3/25. 2) Aquiles Ezequiel Lucchesi, DNI 26164884, 4/12/77; y Micaela Santiago, DNI 29781275, 28/5/83; ambos arg., solt., ingen., domic. Los Paraísos 429, Barrio El Cardal, lote 26, Alto Los Cardales, loc. y pdo. Campana, Pcia. Bs.As. 3) ICS Partners S.R.L. 4) La Madrugada 1236, Barrio Los Cardos, lote 5 Manzana IV, loc. Los Cardales, pdo. Exaltación de la Cruz, Pcia.Bs.As. 5) 99 años. 6) a) prestac. serv. logíst. integr., incluy. transp. terrestre, marítimo y aéreo, almacen, distrib., gestión de invent., planific. y ases. en logíst., consult. en cadena de sumin., audit., diseño y optimiz. de rutas, comercializ. y arrendam. de vehículos y eq. logíst., gestión de operac. com. exterior, serv. embal. y etiquet., manejo de mercanc. peligr., reproc. y manipuleo de mercanc., incluy. su modif., transform., acondicion., clasific.,

repar., carga, descarga y cualq. ot. activ. que implique la mejora, ajuste o movim. físico de los prod. para cumplir con requis. del cliente o están. de calidad establec.; b) import. y export. mercanc., incluy. contrat. serv. de transp. internac., gestión de aduanas, pago de aranc. e impuestos, y cualq. ot. procedim. relac. con el com. internac.; c) realizar serv. coaching y mentorías empres. a ejecut., capacit. y formac. en el ámbito de la cadena de sumin., gestión de sist. inform. y software, desarr. proy. tecnol. relac. con la optimiz. de proc. de cadena de sumin., serv. gestión de flotas, logíst. para com. electrón., serv. gestión y procesam. de devoluc., logíst. inversa, consolid. y desconsolid. de carga, logíst. de última milla, y ases. en gestión de riesgos logíst.; d) gestión de pagos y realiz. trámites y serv. logíst. por cuenta y orden de sus clientes, incluy., pero no limit. a pagos de tarifas port., serv. marít., aduan., imps., tasas y cualq. ot. gasto relac. con la import. y export. mercanc., gestion. dichos pagos y reemb. bajo la autoriz. expresa del cliente; e) implem., desarr. y comercial. tecnol. avanz. aplic. a la cadena de sumin., incluy. software, sist. de gestión de invent., automatiz. proc. logíst., intelig. artif. aplic. a la optimiz. de rutas, blockchain para trazab. mercanc., y ot. desarr. tecnol. destin. a mejorar la efec. operat. en cadena de sumin.; f) prestar serv. logíst. sosten., incluy. la implem. de soluc. ecol., la optimiz. de rutas y proc. para reducir la huella de carb., gestión de residuos, y uso de tecnol. limpias en la cad. sumin.; g) realizar las activ. relac. con gestión logíst. de proy. de infraestr., transp. de mater. construccion., manejo de maquin. pesada y cualq. ot. serv. logíst. relac. con el sector de constr. Las activ. que así lo req. serán desarroll. por profes. con tít. habilit. 7) \$1000000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: Aquiles Ezequiel Lucchesi, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

PUNTO MAYORISTA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Enrique Fernando Franceschetti, nacido el 30/12/76, DNI 25.745.493, Ituzaingo 1565, Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As., Víctor Gerardo Ayala, nacido el 12/03/82, DNI 29.434.365, Mendoza 3259, Localidad y Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. y Carla Vanina Capobianco, nacida el 09/12/76, DNI 25.630.674, Ituzaingo 1565, Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As., todos argentinos, solteros y empleados. 2) Escritura Pública N°148 del 27/03/2025. 3) "Punto Mayorista S.A.". 4) Sede social: Ituzaingo 1565, Villa Maipú, Partido de San Martín, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Enrique Fernando Franceschetti y Director Suplente: Víctor Gerardo Ayala. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

INTERKEY SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del 30/10/2024 se designó al directorio así: Presidente: Marcelo Javier Grunbaumi Director Suplente: Marcelo David Dayha. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VICTILIO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71660215-6. Ref. com. por aumento de capital mayor al quintuplo. Por AGE del 30/12/2024 se aumenta el capital social en \$15.000.000.- por capitaliz. aportes irrevocables de socios. Capital social \$15.100.000.- Se reforma Art.4: Artículo 4º: El capital es de quince millones cien mil pesos (\$15.100.000.-), representado por quinientas diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una con derecho a un voto por acción. Soc. no incl. art 299 LGS CP Adriana Casado. Profesional autorizado.

ROSABLANCA E.C. CAÑUELAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Emanuel Riedel, argentino, soltero, nacido 10/9/1992, comerciante, DNI 36.927.746, domiciliado Laguna Limpia 255 Riachuelo Corrientes Capital, Pcia. de Corrientes. Cristian Sebastián Martínez, argentino, soltero, nacido 7/2/1979, comerciante, DNI.27.153.579, domiciliado Antártida Argentina 308, Cañuelas.-2) 18/3/2025.-3) Avenida Libertad 1800, ciudad y partido de Cañuelas.-4) Objeto: instalación de supermercado, la venta, distribución al por mayor y al por menor involucrando artículos de despensa, útiles, diarios, revistas, perfumería y artículos en general, despacho de bebidas alcohólicas o no, lácteos, golosinas, helados y productos alimenticios. Negocio de bar, cafetería, quiosco, confitería y restaurante. Explotación, elaboración, producción, comercialización, compraventa por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios. Actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros, servicios de viandas, comidas elaboradas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, organización de eventos. Comercialización y distribución de todo tipo de automotores, rodados, motores nuevos o usados, repuestos. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles. Hotelería, hostería, hostel, albergue.-5) \$30.000.000.-6) 99 años.-7) Administración: directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán tres ejercicios. Presidente: Alberto Emanuel Riedel. Director suplente: Cristian Sebastián Martínez. Fiscalización: según art. 55 y 284 LGS.-8) Representación legal: presidente o vice en caso de ausencia o impedimento.-9) 31/12.- Hernán Mariano Maraury, Gestor.

DI IORIO SALORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/02/2025, por renuncia de Mauro Andres Salort al cargo de Gerente, se designa como Gerentes en forma indistinta a los Sres. Alejandro Javier Di Iorio, CUIT 20-29758268-3, domic. Italia N° 151, MdP y Mauricio Carlos Reble, CUIT 20-30956734-0, domic. Río Negro N° 4590, MdP. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 12/03/2025 se cambia la denominación social a "Di Iorio Reble", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Di Iorio Reble S.R.L." continúa funcionando una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires." C.P.N. Ignacio Pereda.

ABETE Y CIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/02/2025 se designó Director Titular Presidente: Abete Jose Luis, CUIT 23-12310118-9, dom. San Luis 2330; Director Titular Vicepresidente: Abete Joaquin, CUIT 20-30946727-3, dom. Av. Jorge Newbery 4555; Director Titular: Navaz Omar Alberto, CUIT 20-08701580-8, dom. Hernandarias 7280; Director Suplente: Juan Ignacio Turchio, CUIT 20-33912420-6, dom. La Rioja 3034; Director Suplente: Manuel Procopio 23-31186378-9, dom. Chacabuco 3685; y Director Suplente: Waldino Horacio Madariaga, CUIT 20-17593402-3, dom. Alvarado 2543, todos de la ciudad de Mar del Plata, Pdo Gral Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Ma. Alejandra Rinaldi, Abogada.

LOGÍSTICA AQUILANO 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yamila Daiana Aquilano 16/4/93 DNI 37356943; Cristian Ezequiel Aquilano 21/3/90 DNI 35019140; Juan Pablo Aquilano 27/5/84 DNI 30338282 todos arg. solteros transportistas 37 n° 5497 25 de Mayo 2) Esc. 5/3/25 3) Logística Aquilano 25 S.R.L. 4) 37 N° 5497 25 de Mayo 5) Transp. carga insumos agroquím. mat. construcc. fletes prod agrop. automot. chasis Inmob. cpravta. explotac. arrendam. adm. inmuebles Fciera. invertir aporte capital préstamos excl. op. ley ent. fcieras. 6) 90 años 7) \$3000000 8) Socia Gte. Yamila D. Aquilano Sind. se presc. Dur. todo término. durac. soc. Fisc. socios 9) Gte. 10) 31/1 rep. social Gte. Yamila D. Aquilano Esc. Soledad Bonanni.

 VARIOS**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor Oficial (E.G) CHRISTIAN ABEL LIVIO, legajo N° 183.027, que en el corresponde al Expediente n° 21100-391088/15, con fecha 13 de febrero de 2025 se ha dictado la RESO-2025-54-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-54-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-391088/15 Visto, las presentes actuaciones en las cuales se da cuenta del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°42591, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, respectivamente, y; Considerando: Que del acta de procedimiento obrante a fojas 5 surge que el día 15 de febrero de 2015 se efectuó un relevamiento en el sector logística de la Comisaría Seccional 5ta. Esteban Echeverría -El Jagüel-, el que arrojó el faltante de los bienes indicados precedentemente; dichos elementos no fueron descargados oportunamente por los oficiales de marras al momento de sus traslados. Que a fojas 7 obra recibo de cargo, por el cual se acredita la entrega del equipo de comunicación al oficial Ghibaudo; en tanto que a fojas 8 se acredita la entrega del chaleco al oficial Livio. Que a fojas 198/201 obra la Resolución N° 7245/18, por la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos sanciona con treinta y cinco (35) días al Oficial Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 y al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 198 inc. e) y h) del Decreto N° 1050/09 y autoriza dar de baja, en los registros patrimoniales de la Institución, a los bienes faltantes. Que a fojas 241/243 el señor Auditor General de Asuntos Internos mediante Resolución N° 2308/20 no hace lugar a las impugnaciones formuladas por lo oficiales de marras y declara extinguida la potestad disciplinaria del oficial Livio por hallarse desvinculado de la Institución mediante RESO-202-139-GDEBA-MSGP. Que esta Contaduría General dictó dispuso la sustanciación del pertinente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal que preceptúan los artículos 104 inc. p), 114, 119, ss. y ccs. De la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, a través de la RESO-2024-441-GDEBA-CGP; designando a la Dra. Alejandro Zorzinoni como Instructora. Que la instrucción aceptó el cargo conferido, acumulando prueba entre las fojas 242/274; dadas las características del asunto, se procuró obtener información sobre el valor de los bienes involucrados y convocar a los agentes antes mencionados para que prestasen declaración indagatoria; se advierte que el valor del chaleco fue informado a fs. 244 y del equipo de comunicación a fs. 245. Que en cuanto a la citación, se concretó tras distintas tramitaciones; el agente Ghibaudo fue debidamente notificado, sin presentarse en autos (constancia de incomparecencia, fs. 267); por su parte, al señor Livio fue necesario convocarlo a través de edictos, sin presentarse por ante la Instrucción. Que la instrucción entiende pertinente cerrar la etapa, y dicta el auto de imputación DOCFI-2025-00987682-GDEBA-DSUMCGP (fs. 275/277), por medio del cual determinó que el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, imputando responsabilidad por ello al Oficial (E.G) Christian Abel Livio, legajo N° 183.027 (arts. 1 y 2); y por el faltante de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N° 42591, entendió que el perjuicio ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), también al 15/2/2015, determinando que la responsabilidad por el mismo correspondía ser atribuida al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424. Que ha señalado la Instrucción que a pesar que las actuaciones tramitaron por la vía ordinaria, una de los agentes ha sido sancionado (Ghibaudo), por lo que su situación se encuentra definida por estar determinado su incumplimiento en la obligación de conservación y custodia de los elementos que le hubiere provisto la institución; y el otro, a pesar que su situación es similar (Livio), la sanción no se concretó por cuanto su relación con la

fuerza es diferente; dentro de ese marco, ambos incumpliesen con sus obligaciones concretas de cuidados de los bienes que les fueran provistos para el ejercicio de las obligaciones policiales, concretándose las irregularidades a las que refieren los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 Que en consecuencia, la instrucción da por concluido la etapa (artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08), sin que se haya presentado descargo válido, remitiendo las presentes para la consideración de esta Dirección de Sumarios (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08). Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsables en las condiciones enunciadas por la instrucción interviniente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que ello toda vez que se coincide con el criterio expuesto por la Instrucción actuante, en el sentido que desde el rol que ambos tenían, debían adoptar todas las medidas de seguridad destinadas a preservar los elementos de la dependencia, habiéndose verificado que en el caso incurrió en omisión en el punto, al no habilitar los recaudos necesarios para preservar los bienes en definitiva desaparecidos, permitiendo así que las posibilidades de desaparición, lo que en definitiva ocurrió; consecuentemente, incurrieron (Livio y Ghibaudo) en incumplimiento de sus deberes como agentes, al omitir adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los hechos aquí sucedidos aconteciesen; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un chaleco antibalas marca Stopping Power, modelo 903/1, N° de serie 37027, ascendía a pesos Nueve Mil (\$9.000) ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al ex-agente Christian Abel Livio, legajo N° 183.027, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º: Determinar que el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos por la desaparición de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1, serie N° 5040046972, ID N°42591, ascendía a pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 41/00 (\$ 7.920,41), ello al 15/2/2015, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 4º.- Atribuir responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal señalado en el artículo anterior, al Oficial Subayudante Guillermo Aníbal Ghibaudo, legajo N° 181.424, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, sgts. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 5º.- Comunicar a los inculpados. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 6º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA. Queda ud notificado.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

mar. 31 v. abr. 7

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a Sres. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, en representación de Gramit S.A., con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el expediente 2360-356393/11 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 4 de diciembre de 2024. I.- Hágase saber que el presente expediente fue readjudicado mediante Ac. Ext. N° 86/17 a la Vocalía de la 6ta Nominación de la Sala II la que se encuentra integrada con el suscripto, a cargo de la citada Vocalía, conjuntamente con el Dr Angel Carlos Carballal en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) y con el Dr. Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 20/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 2132/2159 y proveyéndolo: documental, téngase presente y pericial, testimonial e informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, T.O. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - La Plata, 25 de marzo de 2025. Se notifica a ... que en el expediente 2360-398926/12 caratulado "GRAMIT S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 14 de febrero de 2025.- I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto en carácter de Vocal subrogante (conforme Acuerdo Extraordinario N° 100/22) conjuntamente con el Cr Rodolfo Dámaso Crespi, Vocal de la 6ta Nominación, y con el Dr Jorge Saverio Matinata en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Ordinario N° 65/24, Acuerdo Extraordinario N° 102/22 y Acta N° 21/25). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en el recurso de apelación obrante a fs. 1778/1787 y proveyéndolo: Documental: Téngase presente, y Pericial e Informativa: no ha lugar por innecesarias (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese."

Rafael Lozano, Jefe de Departamento.

mar. 31 v. abr. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIELA, VACCAREZZA, DNI 23.837.112, lo dispuesto mediante DISPO-2025-71-GDEBA-DPMMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 14 de febrero de 2025. Visto el EX-2025-00129581-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada

de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Alejandro Seminara, Matrícula LP369, en la causa "Expreso La Plata Buenos Aires S.A., c/Vaccarezza, Mariela s/ Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expte. LP41798/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 17/09/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-00149538-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariela Vaccarezza, DNI 23.837.112, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucia Vazquez, Directora.

abr. 3 v. abr. 9

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor VENTURA OLIVERA, JUAN (CUIT N° 20-94299573-4) con domicilio real en Rawson N° 1331 Ostende, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08264559-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 22 de diciembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2883; Que por dicha acta, se imputó al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PEK426 realizaba un servicio desde Pinamar hasta Costa Esmeralda, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Ventura Olivera, Juan (CUIT N° 20-94299573-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1328-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello, Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRONCOSO TRANSFERS S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) con domicilio real en Avda. la Plata n° 150 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08292818-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 226 Peaje La Vasconia, partido de Tandil, el día 9 de noviembre de 2023, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2881; Que por dicha acta se imputó a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG250GE se realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando trece (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Troncoso Transfers S.R.L. (CUIT 33-71770355-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1331-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa DRIVER FOOD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 33-71507153-9) con domicilio real en Avda. Pte. Perón n° 2772, Haedo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-10304621-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Balbín, kilómetro 30, peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 29 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2667; Que por dicha acta se imputó a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF268MT interno 16 se realizaba un servicio desde Moreno hasta el autódromo de La Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de

la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Driver Food Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71507153-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1344-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado."

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ABA S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) con domicilio real en Tres Arroyos N° 532 PB A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51396221-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de diciembre de 2023 en Peaje Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2937; Que por dicha acta se imputó al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXK293 interno 293, realizaba un servicio desde Villa Ballester hasta Mar del Plata, transportando treinta y cinco (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en orden 13 de dicho expediente, se detalla el informe de la DNRPA en el cual se verifica que la unidad precitada pertenece a Turismo Aba S.A.; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Turismo Aba S.A. (CUIT N° 30-71098106-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1363-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUINTIAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-70989907-0) con domicilio real en Amado Nervo N° 968 Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el

Expediente N° EX-2024-08293198-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 14 de enero de 2024 en Acceso Pinamar, partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2887; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JOY109 interno 358, realizaba un servicio desde Mercedes hasta Pinamar transportando treinta (30) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 12666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Quintian Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70989907-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1345-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ECO NAVAL S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6) con domicilio real en Juan Bautista Alberdi N° 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos fluviales de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Estación Fluvial Tigre, Muelle 1, partido de Tigre, el día 8 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1477; Que en dicha acta se imputa a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6), por realizar servicios sin autorización; en el caso: La unidad Mat. 03326 realizaba un servicio con inicio en Estación Fluvial Tigre, muelle 1 recorriendo ríos interiores, transportando seis (6) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eco Naval S.R.L. (CUIT N° 30-71767782-6); por la infracción configurada en el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86, aplicando una (1) multa de Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cien (\$316.100). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "FOndo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1311-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de

Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAI ESMERALDA S.A. (CUIT 33-71736495-9) con domicilio real en Ruta 11 Km 380 Paseo Comercial lote 24 s/ n, Costa Esmeralda, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-08265127-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2890; Que por dicha acta se imputó a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF606SD se realizaba un servicio desde Costa Esmeralda hasta Pinamar, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kai Esmeralda S.A. (CUIT 33-71736495-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1316-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. QUEIJEIRO, FRANCISCO JUAN MANUEL (CUIT N° 20-33173533-8) con domicilio real en Silva N° 388, Lavallol, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05694324-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el kilómetro 308 Ruta 11, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 17 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2553; Que por dicha acta, se imputó al señor Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FCS905 realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Queijeiro, Francisco Juan Manuel (CUIT N° 20-33173533-8) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte,

sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1321-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048 Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el expediente N° EX-2024-04048494-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 29 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2546; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 se realizaba un servicio desde Monte Grande hasta Santa Teresita, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-605-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 2831 Godoy Cruz, pcia. de Mendoza, que por expediente EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06867894-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4644; Que por dicha acta se imputó a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30- 56178540-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JGD736 interno 5188, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando treinta y siete (37) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 107; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N°

6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1353-GDEBA-DPTFMTRAGP. Horacio Anello Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

abr. 3 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MICIELI FRANCISCO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Puan N° 2107, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 105, Parcela 5, Pda. 175589, Matrícula N° 47091(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51725/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FLOVAR SOCIEDAD EN COMANDITA por Acciones, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bouchard N° 1145, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 3, Parcela 6 a, Pda. 141217, Matrícula N° 149284(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54245/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SERINI JOSÉ MRCIAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Heras N° 1129, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Qta.: 36, Mza.: 36 c, Parcela 2, Pda. 30092, Matrícula N° 62436(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54754/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONTE GRANDE S.A., a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Urquiza N° 221, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: J, Mza.: 63, Parcela 31, Pda. 127355, Matrícula N° 127355(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53601/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FLOREZ JOAQUIN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Monti N° 2074, de la localidad de 9 de abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 8, Parcela 9, Pda. 27082, Matrícula N° 64394(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54239/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas

y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 3 v. abr. 7

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 22, Parcela 7, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-221690-I-2020.

Leonardo Grosso, Administrador General.

abr. 3 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección B, Manzana 38, Parcela 12, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-253716-I-2023.

Leonardo Grosso, Administrador.

abr. 3 v. abr. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EDUARDO WALTER RIOS, DNI 11.282.020, lo dispuesto mediante DISPO-2025-76-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-01999666-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Fernando Luis AUBIN, Matrícula LZ293, en la causa "Romero Sergio Fernando y Otro c/Rios, Eduardo Walter s/Daños y perj. autom. c/Les. o muerte (Exc. estado)", Expte. LZ35613/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 03/10/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-02053747-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades

otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Eduardo Walter Rios, DNI 11.282.020, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

abr. 4 v. abr. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°- Expediente 2147-054-1-31/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. B - Mz. 37 - Parc. 19A- Partida N° 24162

Ubicación: Padre Ghio 909 - Junín

Titular: PRADA MARCELINO.

Beneficiario: GUIQUET CLARISA AMALIA.

2) N°- Expediente 2147-054-1-4/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XV - Secc. T - Ch. 1- Mz. 1E - Parc. 15 - Partida N° 40301.

Ubicación: Mendoza 61 - Junín

Titular: SIMONE REINALDO OSVALDO JOSE.

Beneficiarios: BAIZAN JUAN CARLOS - CAPELLI OLGA BEATRIZ.

3) N°- Expediente 2147-054-1-29/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ.I - Secc. P - Mz. 49 - Parc. 1- Partida N° 3325.-

Ubicación: Paraguay 546 - Junín

Titular: VAZQUEZ DE BENAVIDEZ ANGELA - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ CATALINO JESUS - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ MAXIMO - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ JUANA DE DIOS - BENAVIDEZ JOSE VITAL.

Beneficiarios: OJEDA BENITO FERMIN - ACEBAL LAURA ELENA. -

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

abr. 4 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77443/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 89 G, Parcela 07, partida 42404

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76395/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección J, Manzana 148, Parcela 27, pda. 20700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-901/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 28, partida 94729

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1304/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 74, Manzana 74G, Parcela 24, partida 100-93840

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82752/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 60, Parcela 15, partida 100-44797

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1347/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 103, Parcela 7, partida 36988

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1348/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 C, Parcela 13, partida 16252.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-85635/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 74, Parcela 13, pda. 49608

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 4 v. abr. 8

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73177/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 134 E, Parcela 04, pda. 10312

María Camila Martínez, Directora.

abr. 4 v. abr. 8

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina Magdalena Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/ese considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que dentro del plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6°, incisos E, F, G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Avenida 25 de Mayo 459, 2do. piso-Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Titular. Dominial
1	2147-118-210/2022	IX- H- 46- 15	Perito Moreno 749. Ingeniero Maschwitz.	De Vincenzo, Roberto Ricardo. De Vincenzo, Roberto. Macklin Vadell, Alberto Miguel. Micele, Mario Alberto. Dinorama Sociedad En Comandita por Acciones. Consulmed Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2	2147-118-2-1187/2017	IX- S- 27- 8	Salta 593. Maquinista Savio	Cellini Osvaldo
3	2147-118-2-50/2022	IX- W- 105- 9	Misiones 540. Garín	Villafañe Noriega, Marcos Adolfo
4	2147-118-2-1142/2017	IX- N- 46-6B	Los Claveles 1837. Maquinista Savio	Rosangela Sociedad En comandita por Acciones.
6	2147-118-2-88/2023	IX-A-29-22-23-26	Humberto I. Matheu	Perucchi, V Virgilio Pericles Scoccia y Nazziconi Ángela Judith Natalia, Scoccia y Nazziconi Julio José, Scoccia y Nazziconi Mario Domingo, Scoccia y Nazziconi Rodolfo Orlando, Scoccia y Nazziconi Carlos Alberto..
7	2147-118-2-58/2019	IX- J- 53-16	Alfonsina Storni 2383. Garín	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia,
8	2147-118-2-2/2019	XII- H-5-26	Copérnico 52. Escobar	Runortier Sociedad de Responsabilidad Limitada
10	2147-118-2-1092/2017	XI- G- 35- 35C- 12	Liniers 2171. Escobar	Santillán Ernesto Regino
11	2147-118-2-36/2019	IX-U- 74-21	25 de Agosto 1795. Garín	Kamburis Constantino
12	2147-118-2-52/2022	XII- P-46- 5	El Colibrí 2069. Maquinista Savio.	Sociedad Intico, Inversiones, Tierras y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada
13	2147-118-2-68/2024	XI- G- 157- 13	Las Rosas 2685. Escobar	Seidman Nina. Kleczenski Meier Elena

14	2147-118-2-50/2019	XI- G- 156- 14	Los Gladiolos 2681. Escobar	Seidman de Rohr Nina
15	2147-118-2-1054/2017	IX- U- 8- 15	18 de julio 1076. Garín	Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones..
16	2147-118-2-110/2021	IX- Z- 7- 19	Ramón Cabot 935. Garín	Romuzzi, Jorge Pedro
17	2147-118-2-53/2023	XII- N- 47- 1B	Alicia Moreau de Justo 472. Escobar	Sartirana Angela teresa
18	2147-118-2-57/2019	IX- U- 56C- 22	Fragata Sarmiento 2693. Garín	Cristiania Sociedad en Comandita por acciones.
19	2147-118-2-76/2023	IX- H- 1- 1AF- 20	España 71. Garín	Resio Pablo Eugenio. Resio Luis. Resio Alicia Benedicta. Resio Pedemera León Alfredo. Resio Luis Benito. Pedernera de Resio Lydia Teresa.
20	2147-118-2-102/2023	XII- R- 14- 14N- 4	Santa Marta 2313. Escobar	Cantoli Ricardo.
21	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación14-4ºb Fonavi.	Coronel, Martín Cayetano
22	2147-118-2-1086/2017	IV- M- 172- 5D	Colombres 626. Ingeniero Maschwitz.	Giaquinto, Amodio
23	2147-118-2-105/2017	XII- A- 144- 8	Ushuaia 145. Escobar.	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
24	2147-118-2-841/2017	XI- R- 85G- 12	Los Lazaristas 2574. Escobar	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima.
25	2147-118-2-85/2019	IX- B-124-16 (16A)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo
26	2147-118-2-86/2019	ix- b- 124- 16 (16B)	Lavalle 3645. Garín	Contratti Romualdo.
27	2147-118-2-22/2023	IX- N-90-6	Geranios 2547. Maquinista Savio	Ostale Sánchez Ricardo Pedro. Ostale Sánchez, Josefa Maria. Ostale Sánchez, Analía. Ostale Sánchez, Enrique Héctor.
28	2147-118-2-62/2021	IX- V-4-1A- 16	Circulación 9. Planta Baja A. Garín. Fonavi	Fiallega Delia Haydee. Conti Elma Lidia. .
29	2147-118-2-32/2021	IX- V- 5-3A- 43	Circulación 5. Piso 1. "D". Garín. Fonavi	Soriano Enrique Hugo.
30	2147-118-2-106/2023	XI- G- 35- 35E- 7	Liniers 2229.Escobar	Pini, Hermenegildo.
31	2147-118-2-59/2019	IX- E- 29- 29A- 8	18 de Julio 557. Garín	Knothe de Karlic Tarija, Dolores Elvira.
32	2147-118-2-31/2021	IX- V- 5- 3A- 19	Circulación 5. Planta Baja "D" Garín Fonavi.	Sandoval, Julio Roberto.
33	2147-118-2-12/2021	IX- B- 106- 13	Moreno 1245. Ingeniero Maschwitz.	Zatylny, Juan.
34	2147-118-2-143/2019	XI- B 42- 5	Saavedra 442. Matheu	Fernández Angélica Fidela
35	2147-118-2-201/2022	XI- H- 109- 1	Márquez 305. Matheu	Félix Daniel Bugni. Jorge Horacio Herrera, José Pablo Erwin Bergner
36	2147-118-2-53/2019	IX- A-23-3	José Hernández 776. Escobar	De La Fuente Perfecto- Castiñeira Ricardo. Blanco Manuel.
37	2147-118-2-636/2017	IX- S-86-9	Catamarca 1235. Maquinista Savio.	Construcciones Viales y Civiles. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
38	2147-118-2-43/2016	IX- H- 4A- 4M- 15	Gabriela Mistral 4400. Garín	Los Granados Sociedad en Comandita por acciones.
39	2147-118-2-30/2024	XI- B- 48- 14J	Lavalle 424. Matheu	Marful y Fernández Emma Navarita- Marful y Fernandez, Aladino Lindor
40	2147-118-2-16/2024	IX- A- 65- 17	Arias 1435. Garín	Lamberti Matilde Ana Laura. Lamberti Eugenio Pablo
41	2147-118-2-82/2022	IX- P-3-16B	Perito Moreno 1173. Ingeniero Maschwitz	Schnetzer, Beatriz Nora
42	2147-118-2-101/2017	IV- M- 133- 7	Quintana 204. Ingeniero Maschwitz	Mila, Pedro Ramon
43	2147-118-2-13/2024	IX- E- 186-1	20 de noviembre 78. Garín	Sousa Lobo, Jorge Aníbal. Sousa Lobo, Maria Beatriz. Sosa Lobo, Gladys Amalia. Souville, Maria Beatriz. Souville, Gladys Amalia.
44	2147-118-2-1032/2017	IX- Z- 4- 119-21	Houssay 1345. Garín	Giambruni, Hector

45	2147-118-2-04/2024	IX- P- 19D- 1	Bufano 1690. Ingeniero Maschwitz	Segade Vazquez, Gaspar Leonardo
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverria 508. Maschwitz	Bardige de Oglobin Valentina.
47	2147-118-2-17/2024	IX-P-25D-24	Juana Azurduy 280. Maschwitz	Marita Sociedad de responsabilidad limitada
48	2147-118-2-595/2017	IX-AA-90-8	Azucenas 3343. Savio	Portillo Celia maria
49	2147-118-2-89-2023	IX-J-60-1C	Alfonsina Storni 2368. Garin	Bernath Manuel, Dobry Flora Olga, Bernath Armando, Richter Lilia
50	2147-118-2-211-2022	IX-S-5-1	Beliera 91 Savio	Haber Enriquez
51	2147-118-2-04/2024	IX-P-19D-1	Bufano 1690.Maschwitz	Segade Vazquez Gaspar
52	2147-118-2-583/2017	XII-A-99-9	Tomás Guido 248. Escobar	Burdet Juan Carlos
53	2147-118-2-184-2017	IX-N-14-10	El Jilguero 2215. Savio	Ruta veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada
54	2147-118-2-1061-2017	IX-S-65-19	9 de Julio 706. Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones- Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones – Pluton Sociedad En Comandita Por Acciones
55	2147-118-2-07-2021	IX-H-1-1J-2	ARIAS 2284, Garin	Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anónima
56	2147-18-2-560-2017	XII-F-36-2	Los Gladiolos 323. Escobar	Romysa agropecuaria forestal e industrial Sociedad Anonima
57	2147-118-2-20-2023	XII-P-52B-23	Sabin 657. Escobar	Winchison de Monin Nelida Susana
58	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
59	2147-118-2-32-2020	XII-E-74-6	Belgrano 1390. Escobar	Hokama y Hokama u Hokama de Ogawa
60	2147-118-2-282-2017	XII-P-45-15	Bolivia 756. Escobar	Sociedad intico, inversiones,tierras y construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
61	2147-118-2-87-2021	IX-P-78-22A	Francisco Muñoz 946. Ing Maschwitz	Hudson Sociedad En Comandita por Acciones
62	2147-118-2-84/2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garin	Soria y Arzeno Mabel Graziela. Arzeno de Soria Graziela.
63	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garin	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
64	2147-118-2-133-2016	XI-B-1-1C-20	Mateo Gelves 2179. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
65	2147-118-2-331-2019	IX-E-52G-27	Beliera 547. Garin	Basso Rosa Esther
66	2147-118-2-84-2019	IX-U-38-14	Magallanes 3675. Garin	Soria y Arseno Mabel Graziela
67	2147-118-2-754-2017	IX-P-60B-9	Carriego 624.Ing Maschwitz	Doña Justa En Comandita por Acciones
68	2147-118-2-100-2022	XI-A-30-13A	Duque de Abruzzi 1072. Matheu	Ferrari Oscar Jose
69	2147-118-2-63-2024	IX-S-81-30	Pringles 264. Savio	Kilometro 48 Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Urbanistica Constructora y Financiera
70	2147-118-2-61-2021	IX-V-2-6-71	Circulación 14 4b. Fonavi	Coronel Martin Cayetano
71	2147-118-2-332-2019	IV-M-208-1B	Tomas Espora 86. Ing Maschwitz	Adler Dusan Victorino
72	2147-118-2-62-2024	XI-H-3-7M	San Juan 88. Matheu	Lopez Antonio
73	2147-118-2-115-2023	XI-H-57-14	Chaco 381. Matheu	Lossada Joaquin Felix Wenceslao
74	2147-118-2-115-2023	XII-G-22-22A-35	Cordoba 263 Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
75	2147-118-2-09-2021	XII-G-22A-35	Cordoba 263.Escobar	Sociedad Santa Fe Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial e Inmobiliaria
76	2147-118-2-8-2018	IX-U-99-21	Ayacucho 1976-Garin	Casero Gustavo Dario
77	2147-118-2-1001-2017	XII-A-139-5	Rio Turbio 19. Escobar	Aviron Sociedad Anónima Comercial Industrial,financiera,Inmobiliaria y Agropecuaria

78	2147-118-2-2-2023	XII-M-72-21	Bariloche 1451. Escobar	Martiesco Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
79	2147-118-2-20-2021	IX-C-158-17	Pueyrredon 3459. Garin	Shwarz de Levison sarina
80	2147-118-2-21-2016	IX-E-1-9	Calle 119 N° 264. Loma Verde	Oliver Carlos Sebastian
81	2147-118-2-6-2024	XII-E-35-3	Bramonte 2170. Escobar	Archilli Juan, Maria Luisa Olga Cayetana, Clara Teodora
82	2147-118-2-151-2017	IX-P-57B-4	Evaristo Carriego 1050. Ingeniero Maschwitz	Mastandrea Carlos Alberto
83	2147-118-2-844-2017	IX-A-86-2	Las Golondrinas 2380. Savio	Portillo Celia Maria
84	2147-118-2-1-2019	XII-B-1-1D-9	Galileo 153. Escobar	Altos de Escobar Sociedad de Responsabilidad Limitada
85	2147-118-2-205-2022	XII-E-47-7	Tizziano 55. Escobar	La Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada
86	2147-118-2-138-2019	IX-C-180-12	Almirante Brown 2863. Garin	Vedoya Sociedad En Comandita Por Acciones
87	2147-118-2-67-2023	XII-N-47-14	Cervantes 636. Escobar	Pereyra Daniel Julio
88	2147-118-2-50-2022	IX-W-105-9	Misiones 540. Garin	Villafañe Noriega Marcos Antonio
89	2147-118-2-1168-2017	IX-B-123-2	San Martin 3766. Garin	Davant Francisco Jose
90	2147-118-2-7-2023	IX-P-39B-22	Almafuerte 1465. Ing Maschwitz	Frade de Rivor Isabel Maria, Frade de Zalazar Esther Nelida
91	2147-118-2-53-2019	IX-A-23-3	Jose Hernandez 776. Garin	Blanco Manuel, Castiñeira Ricardo, De la Fuente Perfecto
92	2147-118-2-31-2023	IX-N-62-20A-	Los Claveles 2152. Savio	Rosangela Sociedad En Comandita por Acciones
93	2147-118-2-293-2017	IV-M-188-9	Victor Serra 374. Ing Maschwitz	Utin Elias
94	2147-118-2-3-2023	XI-H-82-14	San Juan 485. Matheu	Nazarre y Sbravatti Luis Salvador Nazarre y Sbravatti Maria Ines Sbravatti de Nazarre Aurelia Felisa
95	2147-118-2-143-2019	XII-B-42-5	Saavedra 442. Matheu	Fernandez Angelica Fidelia
96	2147-118-2-1042-2017	IV-M-226-12	Independencia 223. Ing Maschwitz	Utko Sociedad En Comandita Por Acciones
97	2147-118-2-95-2023	IX-U-71-32	Santa Fe 1738. Garin	Kamburis Constantino
98	2147-118-2-18-2024	IX-W-91-12	Padre Perna 2257. Garin	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
99	2147-118-2-378-2017	IX-S-63-15	9 De Julio 544. Maquinista Savio	Urano Sociedad En Comandita Por Acciones, Cosmo Sociedad En Comandita Por Acciones, Pluto En Comandita Por Acciones.
100	2147-118-2-21-2024	XII-A-15-8B	Belgrano 381. Escobar	Municipalidad de Escobar

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85862/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 75, Manzana 75 C, Parcela 25, Pda. 8698.

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 251, Parcela 2, pda. 100-43875

María Camila Martínez, Directora General.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89910/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 90 E, Parcela 21, pda. 50265

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93451/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 13, Parcela 06, pda. 100-101553

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93581/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 288, Parcela 8, partida 62225.

María Camila Martínez, Directora.

abr. 7 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79867/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción, 3 Sección, J Chacra, 63 Parcela: 8, Partida 100-27355

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

abr. 7 v. abr. 9

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía SUR -SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus

derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz. 100 C Parc. 4, inscripto a la matrícula N° 46753, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 152/2025 solicitud digital 2670/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

abr. 7 v. abr. 8

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica